

NÚM.- 131

INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE LAS UNIDADES DEL SECTOR
PÚBLICO AUTONÓMICO QUE NO
FORMAN PARTE DE LA CUENTA GENERAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y CÁMARAS
OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN**

EJERCICIO 2020



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias



El Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 22 de diciembre de 2021 el "Informe Definitivo de Fiscalización sobre las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Ejercicio 2020." Asimismo, ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	9
I.1. Iniciativa de la fiscalización	9
I.2. Ámbito subjetivo y temporal	9
I.2.1. Ámbito subjetivo	9
I.2.2. Ámbito temporal.....	9
I.3. Objetivos y alcance de la fiscalización	9
I.4. Marco normativo	11
I.4.1. Normativa estatal	11
I.4.2. Normativa autonómica	12
I.4.3. Otras normas de aplicación.....	12
I.5. Tramite de alegaciones	12
II. RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE CADA ENTIDAD	14
III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS	15
IV. CONCLUSIONES	16
IV.1. En materia de rendición de cuentas	16
IV.2. De la situación económico-financiera.....	16
IV.3. En materia de contratación y subvenciones	17
IV.4. Sobre determinados riesgos e incertidumbres	18
V. RECOMENDACIONES	20
V.1. Recomendaciones del ejercicio 2020.....	20
V.2. Recomendaciones de ejercicios anteriores.....	20
VI. UNIDADES QUE COMPONEN EL ÁMBITO SUBJETIVO	21
VII. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO QUE NO FORMA PARTE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	23
VII.1. Rendición de cuentas.....	23
VII.1.1. Obligación de rendir cuentas y plazo de rendición.....	23
VII.1.2. Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.....	23
VII.1.3. Rendición en forma.....	24
VII.1.4. Control	25
VII.2. Análisis económico y patrimonial.....	30
VII.2.1. Agregado del sector público autonómico.....	31
VII.2.2. Empresas públicas	34
VII.2.3. Fundaciones públicas	42
VII.3. Análisis de la contratación	45
VII.3.1. Revisión de la información en materia contractual	45
VII.3.2. Revisión de los contratos de emergencia tramitados a raíz de la COVID-19 ...	47
VII.4. Análisis de las subvenciones concedidas	51



VIII. UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y ENTES DEPENDIENTES	56
VIII.1. Rendición de cuentas	56
VIII.2. Análisis presupuestario, económico y patrimonial	56
VIII.3. Análisis de la contratación	60
VIII.3.1. Información en materia contractual	60
VIII.3.2. Información general en materia de contratación	60
VIII.3.3. Contratos de emergencia tramitados por la Universidad de Oviedo	61
IX. CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN	62
IX.1. Rendición de cuentas	62
IX.2. Situación económico-financiera y patrimonial	63
X. HECHOS POSTERIORES	66
X.1. Relativos a aspectos concretos que afectan a unidades del ámbito subjetivo	66
X.2. Relativas a las recomendaciones propuestas en materia de normativa	66
X.3. Relativos a la rendición de cuentas	66
X.4. Relativos a la normativa en materia contable	66



RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1: Número de unidades.....	21
Cuadro 2: Evolución de las entidades que constituyen el RSPA.....	21
Cuadro 3: Plazos de rendición de las cuentas relativas al ejercicio 2020.....	23
Cuadro 4: Rendición en plazo	23
Cuadro 5: Entidades auditadas de forma externa y opinión emitida.....	25
Cuadro 6: Informes específicos relativos al sector público autonómico realizados por esta SC	30
Cuadro 7: Composición del activo	31
Cuadro 8: Composición del pasivo y patrimonio neto	31
Cuadro 9: Endeudamiento agregado del SPA	32
Cuadro 10: Cuenta del resultado económico patrimonial agregada	33
Cuadro 11: Transferencias realizada por el PA al SPA	33
Cuadro 12: Transferencias recibidas de la APA por el sector público empresarial.....	39
Cuadro 13: Indicadores financieros de las empresas públicas del PA.....	40
Cuadro 14: Ratios de rentabilidad de las empresas públicas del PA.....	41
Cuadro 15: Transferencias del Principado de Asturias a las Fundaciones Públicas	44
Cuadro 16: Cumplimiento obligaciones información contractual.....	46
Cuadro 17: Contratos formalizados por el SPA en 2020	46
Cuadro 18: Procedimiento de adjudicación	47
Cuadro 19: Resumen de contratos	48
Cuadro 20: Muestra de contratos de emergencia del SPA.....	49
Cuadro 21: Subvenciones concedidas	52
Cuadro 22: Subvenciones concedidas en 2020 por Idepa por líneas de actuación	53
Cuadro 23: Muestra de subvenciones de Idepa seleccionadas	53
Cuadro 24: Ejecución capítulo 1	57
Cuadro 25: Ejecución capítulo 4	57
Cuadro 26: Ratios.....	59
Cuadro 27: Contratación Universidad de Oviedo	60
Cuadro 28: Contratación de emergencia.....	61
Cuadro 29: Presupuestos de ingresos y gastos	63
Cuadro 30: Entidades pendientes de rendir cuentas	66



RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Estructura SPA que no forma parte de la CGPA a 31 de diciembre 2020	30
Gráfico 2: Evolución endeudamiento 2017-2020	36
Gráfico 3: Endeudamiento Fundaciones	42
Gráfico 4: 4.1: Tipo de contratos según importe de adjudicación (sin IVA) y 4.2 según núm. de contratos (%)	47
Gráfico 5: Distribución de ORN y DRN por capítulos	57
Gráfico 6: Evolución de gastos e ingresos de la Universidad 2017-2020	58
Gráfico 7: Evolución del resultado de la Universidad periodo 2017-2020	59
Gráfico 8: Endeudamiento Cámaras de Comercio	64



SIGLAS Y ABREVIATURAS

APA	Administración del Principado de Asturias
Asturex	Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, SA
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
CA/CCAA	Comunidad autónoma/Comunidades Autónomas
CGPA	Cuenta General del Principado de Asturias
CTA	Consortio de Transportes de Asturias
EBAU	Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad
FAEN	Fundación Asturiana de la Energía
Fasad	Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias
FFES	Fundación Para el Fomento de la Economía Social
Ficyt	Fundación Para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología
FOED	Fundación Observatorio Económico del Deporte
Fucomi	Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
FUO	Fundación Universidad de Oviedo
Gispasa	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU
GIT	Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, SA
Hoasa	Hostelería Asturiana, SA
Idepa	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
IGPA	Intervención General de Principado de Asturias
Itvasa	Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, SA
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas
PA	Principado de Asturias
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Recrea	Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SA
RSPA	Resto de sujetos del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado.
RTPA	Radiotelevisión del Principado de Asturias
Sadei	Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA
Sasec	Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos



SC	Sindicatura de Cuentas
Sedes	SEDES, SA
Serpa	Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, SA
SIRSC	Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga.
Sogepsa	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA
SPA	Sector público autonómico que no forma parte de la cuenta general
SRP	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA
SRPP	SRP Participaciones, SLU
SRR	Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, SA
TRLSC	Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
Valnalón	Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SA
Vipasa	Viviendas del Principado de Asturias, SA
Zalia	Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA



I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

Corresponde a la Sindicatura de Cuentas (SC) el control externo de la actividad económico-financiera del sector público autonómico del Principado de Asturias (PA) en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (LSC).

El Consejo de la SC en su reunión de 23 de diciembre de 2020 acordó aprobar el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2021 incluyendo en el mismo, entre otros, el Informe de Fiscalización de las unidades del sector público autonómico (SPA) que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias (CGPA), Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2020.

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

I.2.1. Ámbito subjetivo

Constituyen el ámbito subjetivo de la presente fiscalización las siguientes unidades:

- Los entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, con participación pública autonómica y/o dominio efectivo, directo o indirecto mayoritariamente públicos detalladas en el anexo I.
- La universidad pública de la comunidad autónoma (CA) y sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas.
- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que, en virtud del artículo 2 de la Ley 8/2015, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación han de remitir sus cuentas a la SC para la fiscalización de los fondos públicos.

I.2.2. Ámbito temporal

Las actuaciones fiscalizadoras se referirán al ejercicio 2020, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

I.3. Objetivos y alcance de la fiscalización

El alcance de la función fiscalizadora previsto en el artículo 7 de la LSC se extiende a la verificación del efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los integrantes del SPA a los principios de legalidad, de eficacia y de eficiencia y al control de la contabilidad pública.

En base a lo anterior, la fiscalización realizada ha tenido cuatro objetivos generales que, junto con los subobjetivos que abarcan los mismos, son los que se indican a continuación:



1. Control de la rendición:

- Verificar que las unidades integrantes del ámbito subjetivo del presente informe han cumplido con la obligación legal de rendición de cuentas a la SC.
- Revisión formal de las cuentas rendidas, esto es, si han sido presentadas conforme a la estructura y al contenido establecidos en la normativa aplicable a cada caso.

2. Mostrar la situación económico-financiera del SPA:

- Realizar un análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales a partir de las cuentas rendidas correspondientes al ejercicio 2020 previamente agregadas según su naturaleza.

3. Revisión de la actividad contractual:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de información en materia contractual que tienen las unidades del ámbito subjetivo del presente informe.
- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los contratos de emergencia tramitados a raíz de la COVID-19 por las unidades que constituyen el ámbito subjetivo del informe.

4. Revisión del cumplimiento de legalidad de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2020 para paliar las consecuencias de la COVID-19.

Para la realización de los objetivos anteriores se ha efectuado una fiscalización de cumplimiento conforme a los Principios y Normas Fundamentales de fiscalización (ISSAI-ES) y las guías prácticas de fiscalización de los órganos de control externo (GPF-OCEX) aprobados por las Instituciones de Control Externo.

El tipo de auditoría y el alcance de la fiscalización en función de los objetivos establecidos han sido los siguientes:

1. Se realizó una fiscalización de cumplimiento sobre los objetivos concretos de rendición de cuentas, remisión en materia contractual y cumplimiento de la normativa en materia del COVID-19 tanto en la tramitación de contratos de emergencias como en el análisis de subvenciones.
2. Por otro lado, se realizó un análisis económico-financiero sobre las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas a partir de las cuentas rendidas por cada entidad y agrupadas según su naturaleza jurídica. El alcance de este análisis no es emitir una opinión de auditoría financiera sobre los estados de los entes incluidos en el ámbito subjetivo del informe conforme a lo establecido en las ISSAI-ES, para lo cual habría que proceder a una fiscalización individualizada de cada uno de ellos, sino ofrecer una visión global de las principales magnitudes del SPA, cumpliendo, a su vez, con los requerimientos del Tribunal de Cuentas necesarios para la elaboración de su informe anual del SPA.

Este análisis económico-financiero se completa con aquellas fiscalizaciones específicas sobre las unidades del SPA o que, por iniciativa del Consejo de la SC, se determinen en el Programa Anual de Fiscalizaciones. Actualmente, se encuentran en desarrollo o pendientes de inicio los siguientes trabajos incluidos en los diferentes planes:

- Fiscalización de cumplimiento y operativa de la Inspección Técnica de Vehículos, SA.



- Fiscalización de regularidad de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SA (Recrea).
- Fiscalización de cumplimiento de las áreas de personal y contratación de Radiotelevisión del Principado de Asturias (RTPA).

Asimismo, a lo largo del ejercicio 2021 han sido aprobados por el Consejo de la SC dos informes específicos:

- Informe definitivo sobre la Fiscalización de Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA (Sogepsa), Ejercicio 2019.
- Informe Definitivo sobre el análisis del estado de la implantación de la contabilidad analítica por la Universidad de Oviedo, curso académico 2017-2018.

I.4. Marco normativo

La principal normativa aplicable a la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable de las unidades que forman la presente fiscalización durante el ejercicio 2020 está constituida por las siguientes disposiciones:

I.4.1. Normativa estatal

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente a la COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.
- Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente la COVID-19.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



- Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio por el que desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

I.4.2. Normativa autonómica

- Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.
- Ley 8/2015, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

I.4.3. Otras normas de aplicación

- Normativa emitida por el Tribunal de Cuentas referente a rendición de diversa documentación aplicable por extensión a los órganos de control externo.
- Contenido mínimo de la información común a disposición del Tribunal de Cuentas para la elaboración informe anual del SPA.

I.5. Tramite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, se puso en conocimiento de los responsables de los entes delimitados en el ámbito subjetivo, el Informe Provisional sobre "Unidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Ejercicio 2020" para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta SC.



Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.



II. RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE CADA ENTIDAD

Tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y, en todo caso, las autoridades, funcionarios o empleados que tengan a su cargo la gestión de los ingresos y la realización de los gastos o la gestión del patrimonio en los sujetos integrantes del ámbito subjetivo del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la LSC.

En cuanto al plazo de rendición, es en el propio artículo 8, en su punto cuarto, donde se establece que las cuentas de los demás sujetos integrantes del SPA serán puestas a disposición de la SC dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de estas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación.

Asimismo, los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas son los responsables del sistema de control interno, en sentido amplio, que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.



III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS

La responsabilidad de este órgano de control externo se ha limitado a emitir conclusiones sobre el nivel de cumplimiento por parte de las unidades integrantes del ámbito subjetivo del informe, de la obligación de rendir sus cuentas en el plazo y la forma establecidos, así como de cumplir con la legalidad en cuanto a la remisión de información en materia contractual y contrafactual, en los contratos de emergencia tramitados a raíz de la COVID-19 y de las subvenciones concedidas para paliar las consecuencias de la COVID-19.

Adicionalmente, tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe I.3, se ha realizado un análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas a partir de las cuentas rendidas por cada entidad y agrupadas según su naturaleza jurídica. El alcance de este análisis no es emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes incluidos en el ámbito subjetivo del informe, sino poner de manifiesto las principales magnitudes de los estados financieros de forma agregada y ofrecer una visión global del SPA que no forma parte de la Cuenta General del Principado de Asturias (CGPA) en el ejercicio 2020.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se ha llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los Principios fundamentales de fiscalización de las ICEX (ISSAI-ES). Dicha normativa exige que la SC cumpla los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que las actividades revisadas y la información reflejada en los estados financieros/contables resulten, en todos sus aspectos significativos, conformes a la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones revisadas en lo referente a la rendición de cuentas y la actividad contractual de las entidades fiscalizadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

Todos los importes numéricos que figuran en este informe están expresados en euros sin decimales y, por lo tanto, las sumas de los sumandos de cada columna y/o fila, pudieran no coincidir exactamente.



IV. CONCLUSIONES

IV.1. En materia de rendición de cuentas

1. Tres de las cuarenta y siete unidades que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe (6,38 %) no han dado cumplimiento a su obligación de rendir sus cuentas a este órgano de control.

Estas son: el Ente Público Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias¹; la empresa pública Sociedad Pública Desarrollo Integral de Taramundi SA y la Fundación Observatorio Económico del Deporte (epígrafes VII.1.2 y VIII.1).

2. Las sociedades Avilés Isla de la Innovación y Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, las fundaciones La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial, Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología y Fundación de la Sidra y la Cámara Oficial de Comercio, Servicios, Industria y Navegación de Gijón rindieron sus cuentas a esta Sindicatura de Cuentas superando la fecha límite de rendición de las cuentas en virtud de la normativa aplicable a cada caso (epígrafes VII.1.2 y IX.1).
3. La entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario forma y rinde sus cuentas contraviniendo los artículos 59 y 63.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias respectivamente (epígrafe VII.1.3 B).
4. Las cuentas anuales del ente público Patronato Real Sitio de Covadonga se forman según el Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, contraviniendo así lo establecido en el artículo 59.5 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (epígrafe VII.1.3 B).

IV.2. De la situación económico-financiera

1. El resultado económico patrimonial del conjunto del sector público autonómico no se ha visto, con carácter general, especialmente afectado por la crisis sanitaria de la COVID-19, bien porque la misma no ha tenido efectos directos significativos ni sobre los costes ni sobre la demanda de bienes y servicios prestados por el sector público autonómico, bien porque, en caso contrario, la Administración del Principado de Asturias incrementó durante el ejercicio analizado las transferencias corrientes a las unidades afectadas, mitigando así su impacto negativo sobre los resultados.

En este sentido se ha constatado una mejoría en la cuenta del resultado económico patrimonial agregada, de un 1,62 % respecto del ejercicio anterior si bien, esta sigue arrojando en el ejercicio 2020 un valor negativo de 25.908.157 euros.

Las unidades en las que, en virtud de los datos arrojados en su cuenta del resultado económico patrimonial, la crisis sanitaria ha causado mayor impacto económico han sido: la empresa pública Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, SA como consecuencia de la reducción en la prestación del servicio reglamentario de ITV

¹ A fecha de finalización de los trabajos de campo de la presente fiscalización, este ente aún no había iniciado su actividad.



(obtuvo un beneficio en 2019 de 1.525.778 euros frente a unas pérdidas en 2020 de 93.115 euros); la fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo, dedicada a formación cuyo resultado experimenta una variación absoluta negativa de 1.736.846 euros como consecuencia, principalmente, de la disminución de las subvenciones recibidas del Principado de Asturias y por último el ente público Consorcio de Transportes de Asturias, órgano encargado de llevar a cabo la gestión del transporte de viajeros en ámbito de competencia del Principado de Asturias, como consecuencia de la caída drástica del uso del transporte. No obstante, en este caso esta pérdida no tiene reflejo en la cuenta de resultados ya que ha sido compensada por el Principado de Asturias que ha incrementado su transferencia anual al ente en 14.786.218 euros (epígrafe VII.2.2).

2. De las 21 empresas públicas que rinden cuentas a esta Sindicatura, dos de ellas, Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias y Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU no incurrir en causa de disolución por el apoyo financiero continuo que reciben de la Administración del Principado de Asturias (epígrafe VII.2.2).

En el caso concreto de Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias las ayudas recibidas se materializan en préstamos participativos que, atendiendo a la excepcionalidad contemplada en la disposición adicional tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma de la legislación mercantil se considera patrimonio neto a efectos del cómputo de las causas de disolución. El importe del préstamo participativo formalizado entre la empresa y el Principado de Asturias en 2020 ascendió 12.120.247 euros.

En el caso de la Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU, el apoyo se realiza mediante transferencia anual que la sociedad imputa directamente en la cuenta de resultados para evitar incurrir en pérdidas continuadas que le podrían llevar a incurrir en causa de disolución. La transferencia realizada en el ejercicio 2020 por dicho concepto ascendió a 19.644.800 euros.

IV.3. En materia de contratación y subvenciones

1. Diecisiete² de las cuarenta y cuatro unidades que tienen obligación de información en materia contractual³ (38,63 %) no han dado cumplimiento al artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativo a las obligaciones de información en materia contractual (epígrafe VII.3.1).
2. La contratación por el procedimiento de emergencia a raíz de la COVID-19 celebrada por las unidades que constituyen el ámbito subjetivo al amparo de lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020 de 12 de marzo, por el que se

²No cumplen las siguientes entidades:

- Las empresas públicas: Avilés Isla de la Innovación, SA., Itvasa, Sociedad Pública de Desarrollo Integral de Taramundi SA, Sadei, Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, SA., Sogepsa, SRR.
- Entes y entidades: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias, Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, CTA, Real Instituto de Estudios Asturianos y el Serida.
- Fundaciones: Fundación Barredo, de la Sidra, Oso y Laboral Centro de Arte y FOED.

³De las 47 unidades que forman el ámbito subjetivo del informe se excluyen las tres cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación.



adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19, ha sido tramitada cumpliendo con el artículo 120 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa al respecto, excepto por el incumplimiento manifestado en la conclusión tres siguiente (epígrafe VI.3.2.A).

3. La Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias tramitó bajo el procedimiento de emergencia un contrato por importe de adjudicación (IVA excluido) 76.740 euros y objeto "prestación del servicio de transporte del Centro de Atención de la dependencia de Candás", sin que el mismo cumpliera los requisitos establecidos en el precitado artículo 120 para ser así considerado, en tanto en cuanto el objeto derivaba del tráfico normal de la fundación y no era un hecho sobrevenido por circunstancias extraordinarias al mismo (epígrafe VII.3.2.A).
4. Todas las ayudas concedidas por la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico a pequeñas y medianas empresas del Principado de Asturias para paliar las consecuencias de la COVID-19 fueron convocadas bajo el régimen ordinario de concurrencia competitiva y respetando la normativa general en materia de subvenciones (epígrafe VII.4.B).

IV.4. Sobre determinados riesgos e incertidumbres

En el análisis de las cuentas anuales de las entidades integrantes del ámbito subjetivo del informe se ha constatado que existen una serie de incertidumbres y de riesgos que, desde una perspectiva de prudencia financiera y transparencia, tienen que ser objeto de énfasis:

1. De las veintiuna empresas públicas que han rendido cuentas a este órgano de control, cuatro formulan sus cuentas anuales correspondientes a 2020 bajo el principio de empresa en funcionamiento. Una de ellas, se encuentran entre las principales empresas públicas del Principado de Asturias por el volumen de activos que gestionan, Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias. Las tres restantes son: Hostelería Asturiana, SA, Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU, y Sedes SA.

Además de las anteriores, existe otra empresa, Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA, donde si bien los administradores formulan sus cuentas bajo el principio de empresa en funcionamiento, los auditores privados incluyeron esta circunstancia dentro de los "aspectos más relevantes de la auditoría". Asimismo, en el informe específico realizado por esta Sindicatura de Cuentas sobre la citada empresa para el ejercicio 2019⁴, se concluía la existencia de una incertidumbre material basada en unas circunstancias que no han experimentado alteraciones significativas durante el ejercicio fiscalizado.

El montante total de los activos de las empresas citadas en el párrafo anterior asciende a 146.490.486 euros, lo que implica que, el 15,85 % del activo total del sector público empresarial a 31 de diciembre de 2020 pertenece a empresas que a dicha fecha arrojaban incertidumbres sobre la continuidad de su gestión (epígrafe VII.2.2.1).

⁴ Aprobado por Consejo de la SC el 9 de septiembre de 2021



Por otro lado, el volumen de préstamos que el Principado de Asturias tiene concedido a estas empresas (Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU, Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias) asciende a un montante de 208.381.834⁵ en 2020.

2. La Fundación La Laboral Centro de Arte también formula sus cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento. Para que la fundación hiciese frente a los pasivos contraídos por la misma el Principado de Asturias ha venido realizando aportaciones desde su constitución por un montante de 600.000 euros (150.000 euros en 2020), si bien este importe se ha integrado en su dotación fundacional y, por tanto, no constituye saldo deudor para el Principado de Asturias. Los fondos propios de la fundación a 31 de diciembre de 2020 son negativos en un importe de 1.286.689 euros.

Por otro lado, la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, si bien presenta sus cuentas sin una alusión expresa a una incertidumbre material sobre el principio de empresa en funcionamiento, los auditores incluyen un párrafo de énfasis para llamar la atención sobre la continuidad de la fundación, la cual está condicionada al apoyo financiero continuo de los patronos (epígrafe VII.1.4.1).

⁵ Sin incluir intereses devengados. Ver informe de la CGPA Ejercicio 2020.



V. RECOMENDACIONES

V.1. Recomendaciones del ejercicio 2020

A la vista de lo expuesto en el cuerpo de este informe, esta Sindicatura de Cuentas formula la siguiente recomendación:

1. Se recomienda la culminación del procedimiento de liquidación del Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime iniciado en 2015.
2. La relajación de los requisitos procedimentales que caracterizan la tramitación de los contratos de emergencia no tiene porqué conllevar la inaplicación absoluta de los principios de transparencia y publicidad. Por ello, aún con posterioridad a la satisfacción de la necesidad que constituyó el objeto del contrato, sería recomendable que se lleven a cabo aquellas actuaciones de formalización y publicidad que la emergencia impidió ejecutar en el momento procedimental ordinario. Todo ello, de acuerdo con lo manifestado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en Nota Informativa sobre "tramitación de emergencia de los contratos por los que se instrumentan medidas de lucha contra la COVID-19" publicada en 2020 (epígrafe VII.3.2).

V.2. Recomendaciones de ejercicios anteriores

Las recomendaciones que se exponen a continuación ya han sido puestas de manifiesto por esta Sindicatura de Cuentas en informes correspondientes a ejercicios anteriores. Considerando que dichas recomendaciones aún no se han aplicado y a la vista de su relevancia puesta de manifiesto en los apartados correspondientes del presente informe, se considera oportuno hacer una reiteración de estas:

1. Cada unidad institucional debería contar con un instrumento de gestión estratégica corporativa aprobado al más alto nivel en el seno de su organización, que plasmara y desarrollara las líneas estratégicas fundamentales de su objeto social conforme a su acuerdo fundacional y los recursos presupuestarios necesarios que han de ser movilizados para su adecuada financiación.
2. Procede agilizar la reforma y actualización del marco normativo en materia económica, financiera y presupuestaria. Esta apreciación fue compartida por la Junta General del Principado de Asturias en su Resolución adoptada por el Pleno, de 17 de noviembre de 2017, donde consideraba necesario que "antes de que finalizase el próximo período de sesiones se elaborase y presentase a esta Cámara el proyecto de Ley de Hacienda del Principado de Asturias y aprobase de forma urgente el Plan de Contabilidad Pública del Principado de Asturias". Si bien este último hecho ya se ha producido (Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias), aún está pendiente de culminar la tramitación de la ley de Hacienda del Principado de Asturias.
3. Es necesaria la culminación del procedimiento de liquidación de la Sociedad Desarrollo Integral de Taramundi SA, situación en la que lleva incurso desde el ejercicio 2013.



VI. UNIDADES QUE COMPONEN EL ÁMBITO SUBJETIVO

Tal y como se describe en el epígrafe I.2.1, constituyen el ámbito subjetivo de la presente fiscalización, las siguientes unidades agrupadas por subsectores:

- SPA: constituido por las empresas públicas, entes, entidades y fundaciones, con participación pública mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto y que no forman parte de la CGPA en los términos descritos en el artículo 63 TRREPPA (41).
- Universidad pública: constituido por la universidad pública de la CA y los organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas dependientes de esta (3).
- Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que en virtud del artículo 2 de la Ley 8/2015, de 20 de marzo, han de remitir sus cuentas a la SC (3).

De conformidad con los datos obrantes en el Registro de Entidades de la SC a 31 de diciembre de 2020, el número de unidades que cumplía con los requisitos anteriores ascendía a 47. Su relación individualizada se muestra en el anexo I y su agrupación en los subsectores definidos a efectos del presente informe se detalla en el cuadro 1:

Cuadro 1: Número de unidades

Tipo de entidad	Número	% sobre el total
Empresas públicas	22	46,81%
Entes públicos	5	10,64%
Entidades públicas	2	4,26%
Fundaciones	12	25,53%
Total sector público autonómico	41	87,23%
Universidad	1	2,13%
Entes dependientes universidad	2	4,26%
Total Universidad de Oviedo	3	6,38%
Cámaras de Comercio	3	6,38%
Total Cámaras de Comercio	3	6,38%
Total	47	100,00%

Si se analiza la evolución acaecida en el número de unidades, se observa que ésta se ha mantenido prácticamente constante en el período 2017-2020, oscilando en todos los ejercicios entre 47 y 48 unidades, tal y como muestra el cuadro 2 siguiente:

Cuadro 2: Evolución de las entidades que constituyen el RSPA

Tipo de entidad	2017	2018	2019	Altas 2020	Bajas 2020	2020
Empresas públicas	23	22	22	-	-	22
Entes públicos	5	5	6	-	(1)	5
Entidades públicas	2	2	2	-	-	2
Fundaciones	12	12	12	-	-	12
Total sector público autonómico	42	41	42	-	(1)	41
Universidad	1	1	1	-	-	1
Entes dependientes de la universidad	2	2	2	-	-	2
Total Universidad de Oviedo	3	3	3	-	-	3
Cámaras de Comercio	3	3	3	-	-	3
Total Cámaras de Comercio	3	3	3	-	-	3
Total	48	47	48	-	(1)	47



A) Variaciones en el número de unidades respecto a 2019

El único movimiento respecto al ejercicio 2019 arroja una diferencia negativa de una unidad en el grupo de entes públicos, derivada de la reclasificación del Ente Público de Servicios Tributarios del PA entre el ámbito subjetivo del presente informe y el de la CGPA.

Ello se debe a que el Ente Público de Servicios Tributarios pese a la inclusión en su denominación como "ente público", ni su norma de creación (Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias Administrativas y Fiscales) ni su reglamento de organización y funcionamiento (Decreto 38/2005, de 12 de mayo) incluyen una calificación expresa como ente público, sino que la definición de su naturaleza jurídica dotándolo de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la consejería competente en materia tributaria, coincidiría con la propia de un organismo autónomo conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.a) del TRREPPA. Por tanto y en coherencia con el artículo 63 del TREPPA se incluye como un organismo autónomo dentro de la CGPA, criterio mantenido por la Intervención General de Principado de Asturias (IGPA) en la formación de la propia cuenta.

Por otro lado, es importante manifestar otro hecho acaecido en el ejercicio objeto de fiscalización sobre otro de los entes que forman parte del ámbito subjetivo, en este caso, el Museo Etnográfico de Grandas de Salime. Su gestión ha sido encomendada a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo por Resolución de 18 de diciembre de 2020, lo que conlleva, tal y como recoge la citada resolución, la disolución definitiva del consorcio encargado de su gestión. No obstante, considerando que, a fecha del cierre del ejercicio 2020 ese procedimiento no se había culminado y aún no se había producido la disolución efectiva del mismo, continúa como cuentadante del ejercicio 2020 y tiene la obligación de rendir cuentas a este órgano de control.

B) Cumplimiento del SPA con la obligación de adscripción

Conocidas las unidades que constituyen el SPA, se procedió a verificar qué fundaciones y consorcios han dado cumplimiento a su obligación de determinar en sus estatutos la administración pública a la que están adscritas de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 120 y 129 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). La situación a fecha cierre de trabajo de campo (15 de octubre de 2021) era la siguiente:

- El Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime no había modificado sus estatutos de conformidad con el artículo 120 de la LRJSP, si bien hay que considerar la situación descrita en el párrafo A) anterior.
- De las catorce fundaciones que a 31 de diciembre de 2020 constituyen el ámbito subjetivo del informe, diez habían adaptados sus estatutos adscribiéndose a las siguientes administraciones: nueve al PA y una, la Fundación Universidad de Oviedo (FUO) a la Universidad de Oviedo, concretamente al Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa. Las cuatro fundaciones restantes: de la Sidra, Fundación Observatorio Económico del Deporte (FOED), Oso y Sasec no consta información en esta SC de que hayan cumplido con la obligación establecida en el citado artículo 129 de la LRJSP.



VII. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO⁶ QUE NO FORMA PARTE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VII.1. Rendición de cuentas

VII.1.1. Obligación de rendir cuentas y plazo de rendición

El SPA tal y como se constató en el epígrafe VI, está integrado, a efectos del presente informe, por 41 unidades distribuidas, según su naturaleza jurídica, de la siguiente manera: 22 empresas públicas (53,66 %), 5 entes públicos (12,20 %), 2 entidades públicas (4,88 %) y 12 fundaciones (29,27 %). Todas ellas tienen obligación de rendir sus cuentas a esta SC conforme a lo establecido en el artículo 8 de la LSC.

La fecha límite de rendición de las cuentas de las entidades integrantes del SPA en virtud de la normativa aplicable a cada caso se recoge en el cuadro 3:

Cuadro 3: Plazos de rendición de las cuentas relativas al ejercicio 2020

Tipo de entidad	Plazo máximo de rendición	Normativa que lo regula
Empresas públicas	30 de junio 2020	Artículo 164 TRLSC
Entes/ Entidades PGCP	31 de octubre 2020	Artículo 131 LGP
Fundaciones	30 de junio 2020	Artículo 25.2 Ley de Fundaciones

VII.1.2. Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas

El detalle a nivel individual de fechas de presentación de las cuentas en esta SC se muestra en el anexo II, siendo el resumen del cumplimiento de la obligación de rendir el indicado en el cuadro 4:

Cuadro 4: Rendición en plazo

Tipo de entidad	Total con obligación de rendir	Total que rinden cuentas 2020	Rinden fuera de plazo	Rinden en plazo
Empresas públicas	22	21	2	19
Entes públicos	5	4	-	4
Entidades públicas	2	2	-	2
Fundaciones	12	12	3	9
Total SPA	41	39	5	34

Del conjunto del SPA, dos unidades no han dado cumplimiento a su obligación de rendir cuentas del ejercicio 2020: el ente público Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del PA y la empresa pública Desarrollo Integral de Taramundi SA. Es preciso manifestar que en estos dos casos y pese a subsistir su obligación de rendir cuentas, se encuentran en situación especial ya que no tienen actividad. El Consejo de Transparencia se crea mediante Ley 8/2018, de 14 de septiembre, pero a fecha de elaboración del informe, no se tiene constancia del inicio de su actividad. En el caso de la empresa pública Desarrollo Integral de Taramundi SA, lleva desde el ejercicio 2013 en liquidación, sin que conste a

⁶ Se limita este apartado al SPA, excluyendo así, al sector público universitario y las cámaras de comercio, que serán objeto de análisis en un epígrafe diferenciado del informe.



esta SC que esta se haya hecho efectiva pese a la reiterada recomendación sobre la culminación del citado proceso.

En cuanto a los plazos de rendición, cinco lo han hecho superando la fecha máxima permitida. Estas son: la sociedad Avilés Isla de la Innovación y la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (Serpa) y las fundaciones Ficyt; La Laboral Centro de Arte y la Fundación de la Sidra.

VII.1.3. Rendición en forma

De la revisión de las cuentas rendidas conforme a la normativa contable y presupuestaria que les es de aplicación, se han detectado incidencias en cinco de las treinta y nueve unidades analizadas. El resto de las incidencias que en su caso pudieron haberse detectado durante la revisión han sido comunicadas a la unidad fiscalizada y subsanadas a lo largo del trabajo. Las incidencias no subsanables han sido:

A) Empresas públicas

- Las cuentas anuales de Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA (Zalia) han sido formuladas el 17 de mayo de 2021, esto es, fuera del plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio, establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad (PGC).

B) Entes y entidades

- El Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime presentó sus cuentas según la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local sin haber dado cumplimiento al artículo 122 de la LRJSP, en virtud del cual debería ajustarse al régimen contable de la administración pública a la que esté adscrito, es decir al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) del PA. Este hecho es consecuencia del incumplimiento manifestado en el epígrafe VI.B) anterior, esto es el de no adscripción a la Administración del Principado de Asturias (APA), administración pública a la que le correspondería en aplicación del artículo 120 de la precitada LRJSP.

Las cuentas anuales de la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (Serida) se rinden contraviniendo dos artículos del TREPPA: el 59.3 en tanto en cuanto la entidad forma sus cuentas conforme al PGCP del PA (debiendo hacerlo, por su condición de entidad pública, de acuerdo con el PGC) y el 63.1, ya que rinde de manera integrada con la CGPA cuando ésta únicamente debería de incluir las cuentas de la APA y sus organismos autónomos.

Las cuentas anuales del ente público Patronato Real Sitio de Covadonga se forman según el Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, contraviniendo así lo establecido en el artículo 59.5 del TREPPA, en virtud del cual deberían formarse, en ausencia de regulación específica en su normativa de creación, según el PGCP del PA.

C) Fundaciones públicas

- Las cuentas anuales de Sasec no indican expresamente la fecha de formulación contraviniendo así lo regulado en la norma de elaboración segunda de la Resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de



Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

VII.1.4. Control

El control económico-financiero de las entidades del SPA se realiza por diferentes órganos, a distintos niveles y a través de modalidades o formas diferentes que se resumen a continuación.

VII.1.4.1. Auditorías externas

Tanto la legislación mercantil como la relativa a fundaciones obliga a las entidades de cierta dimensión a someter obligatoriamente sus estados contables anuales a una auditoría financiera realizada por un profesional independiente habilitado para el ejercicio de la profesión.

Los informes de auditoría acompañan a las cuentas anuales, sin formar parte de ellas, y recogen la opinión sobre si los estados financieros reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

En virtud de ello, el conjunto del SPA que ha sido auditado por auditores externos y los resultados al respecto, se recogen en el cuadro 5:

Cuadro 5: Entidades auditadas de forma externa y opinión emitida

Tipo de entidad	Número cuentas Rendidas	Número Informes		Informes		
		Presenta informe	Obligados	Favorable	Con salvedades	Incertidumbre material empresa funcionamiento
Empresas públicas	21	18	10	18	1	4
Entes y entidades	6	2	2	2	-	-
Fundaciones	12	8	6	8	1	1
Total	39	28	18	28	2	5

A) Empresas públicas

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) y en la disposición adicional 2ª del Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, en el ejercicio fiscalizado cumplieron con su obligación de someter a auditoría externa sus cuentas anuales las siguientes empresas (10): Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (Asturex), Gestión de Infraestructuras Sanitarias del PA (Gispasa), Itvasa, Recrea, RTPA, Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (Sadei), Sedes, Sogepsa, Ciudad Industrial del Valle del Nalón (Valnalón) y Viviendas del Principado de Asturias (Vipasa).

Sin obligación legal, someten sus cuentas anuales a auditoría las siguientes empresas (8): Albancia, Avilés Isla de la Innovación, Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del PA (GIT), Hostelería Asturiana (Hoasa), Serpa, Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias (SRP), Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias (SRR) y Zalia.

La opinión del informe es en todos los casos favorable, si bien procede destacar el número de empresas que formulan sus cuentas con una incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento. Estas son: Hoasa, RTPA, Sedes y Zalia.



Del análisis de los informes de auditoría es destacable el caso de Gispasa, en el que, si bien su informe de auditoría relativo al ejercicio 2019 arrojaba una incertidumbre material del precitado principio, para 2020 los auditores no la consideran así. Por el contrario, concluyen “apropiada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento” sustentando esta afirmación en que, pese a la existencia de un fondo de maniobra negativo, la sociedad dispone de un contrato programa anual con el PA en virtud del cual asumen que su actividad continuará en el tiempo. Así mismo, en el caso de Sogepsa, pese a que las cuentas anuales han sido formuladas bajo el principio de empresa en funcionamiento y los administradores no plantean una incertidumbre sobre el mismo, los auditores dedican un párrafo de énfasis a esta circunstancia. Manifiestan a este respecto que esta SC, emitió su informe específico⁷ con una incertidumbre material y las circunstancias en que se ha fundamentado la misma no han cambiado en 2020.

En cuanto a GIT, tiene una opinión favorable con salvedades por gestionar infraestructuras de la red de banda ancha del PA sin existir un contrato de cesión formal de las mismas.

B) Entes y Entidades públicas

Dos de los entes y entidades públicas, el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) y el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Idepa) están obligadas a someter sus cuentas a auditoría externa.

En ambos casos dan cumplimiento a su obligación y presentan sus cuentas con informes de auditoría favorables con párrafos de énfasis. En el caso del Idepa, dicho párrafo se debe a que los auditores quieren enfatizar el hecho de que la entidad hubiese formulado sus cuentas bajo el principio de empresa en funcionamiento aun habiendo considerado la situación de la COVID-19, pero comparten con los administradores que no existe riesgo de continuidad en su actividad.

En el caso del CTA se quiere llamar la atención sobre la nota de la memoria correspondiente a provisiones y contingencias. En ella se manifiesta que han procedido a dotar determinados importes en previsión de diversas obligaciones que puedan resultar de discrepancias en la interpretación de los convenios suscritos con empresas operadoras. El importe provisionado en 2020 ascendió 619.466 euros.

C) Fundaciones públicas

De acuerdo con lo regulado en el artículo 25.5 de la Ley de Fundaciones, seis fundaciones cumplieron su obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría externa: Barredo, Fasad, Ficyt, Fucomi, Fundación Niemeyer y la Fundación La Laboral Centro de Arte. Sin obligación legal, someten sus cuentas anuales a auditoría las siguientes fundaciones: FAEN y FFES.

Todas las auditorías de las fundaciones concluyen con una opinión favorable, no obstante, en el caso de la Fundación Barredo dicha opinión se matiza con una salvedad en relación con la contabilización del traspaso a resultados de las subvenciones, donaciones y legados recibidos ya que no lo hace respetando lo establecido en los principios y normas contables de aplicación.

⁷ Informe aprobado por Consejo de la SC el 9 de septiembre de 2021.



La Fundación la Laboral Centro de Arte presenta una incertidumbre material sobre el principio de empresa en funcionamiento basada en dos hechos principales: la existencia de excedentes y reservas negativas procedentes de ejercicios anteriores en cuantía significativa que hace que los fondos propios de la fundación a cierre de 2020 sean negativos en 1.286.689 euros, y la dimisión de los dos patronos privados.

En el caso de la Fundación Niemeyer, si bien el auditor no indica una incertidumbre material, incluye un párrafo de énfasis donde quiere llamar la atención sobre el hecho de que la continuidad de la fundación requiere de apoyo financiero anual de sus patronos.

VII.1.4.2. Otros controles por su pertenencia al SPA⁸

Sin perjuicio del sometimiento a auditoría de cuentas, las unidades integrantes del SPA por su pertenencia al sector público de la CA han de someterse a dos controles adicionales:

- Al control financiero y de eficacia realizado por IGPA en virtud de los artículos 56 y siguientes del TRREPPA.
- Al control externo de su actividad económica-financiera ejercido por la SC en función de la actividad fiscalizadora que le confiere el artículo 6 de la LSC.

A) Control realizado por la IGPA

- *Control financiero permanente y auditorías para el ejercicio 2020*

El régimen del control interno ejercido por la IGPA se desarrolla en el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre. En su artículo 2, relativo a las formas de ejercicio, se establece que el mismo se realizará mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública.

El artículo 36 del precitado decreto establece que "las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio, su alcance específico y la periodicidad de los informes se determinarán en el Plan anual de Control Financiero Permanente que será elaborado por la IGPA y aprobado por quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria". Por otra parte, el artículo 42.1 prevé que "las auditorías a efectuar en cada ejercicio se determinarán en el Plan anual de Auditorías que será aprobado por la consejería competente en materia económica y presupuestaria a propuesta de la Intervención General", auditorías éstas cuya tipología es variada y que pueden referirse a "...todos los órganos y entidades integrantes del SPA, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes al ejercicio de la función interventora y del control financiero permanente y de las actuaciones sometidas al ejercicio de la auditoría privada impuestas a las empresas públicas del PA por la legislación mercantil"

En virtud de lo anterior, con carácter anual la consejería competente aprueba el plan anual de control financiero permanente y el plan de auditorías. Concretamente, el plan para el ejercicio 2020 se aprobó mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 5 de febrero de 2020. En el mismo se establecen las actuaciones a desarrollar para

⁸ SPA: Incluye empresas públicas, entes públicos, entidades y fundaciones con participación mayoritaria o dominio efectivo del PA pero que no forman parte de la CGPA en virtud de la definición de esta en el artículo 63 del TRREPPA.



el citado ejercicio y el alcance de estas. Las principales actuaciones incluidas fueron las siguientes:

- Control de cumplimiento sobre los fondos aportados por el Idepa a Asturex, en el ejercicio inmediatamente anterior.
- Control financiero del sector público mediante la realización de informes de los entes sujetos a contabilidad financiera privada que no sometieron sus cuentas anuales del ejercicio 2019 a un control de auditoría de cuentas.
- Auditoría de cumplimiento en materia de contratación pública sobre una muestra de contratos licitados por cada uno de los sujetos integrantes del sector público sujeto al régimen de contabilidad financiera privada, que determine la IGPA para los que no se hayan efectuado esta auditoría en el ámbito del plan de auditorías de 2019.

Durante el trabajo de campo se han solicitado a la IGPA, las actuaciones realizadas al respecto y constan las siguientes: Informe Provisional de Control de cumplimiento sobre los fondos aportados por el Idepa a Asturex en el ejercicio inmediatamente anterior (2019) y los informes de auditoría de cumplimiento sobre una muestra de contratos en: FUCOMI, Fundación Oscar Niemeyer, CTA, Hoasa y VIPASA.

- *Control de eficacia*

En el "Informe de Fiscalización de las Unidades del SPA que no forman parte de la cuenta general, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, correspondiente al ejercicio 2019"⁹ se analizó el grado de control de eficacia que estaba siendo ejercido sobre las entidades dependientes de la APA, concluyéndose la conveniencia de completar el control financiero permanente y las auditorías públicas desarrolladas por la IGPA, con un adecuado control de eficacia a efectuar sobre los entes dependientes, dejando a su vez constancia material del mismo de forma que se pueda acreditar su realización.

Asimismo, se habría propuesto como recomendación, que la reforma autonómica del marco normativo en materia económica, presupuestaria y financiera ahondase en el control de eficacia a desarrollar sobre los entes dependientes de la CA y, estableciese un sistema de supervisión continua que, de manera complementaria al control de eficacia, velase por la concurrencia de los requisitos previstos en la normativa de creación de cada unidad institucional.

No obstante lo anterior, y con carácter previo al ejercicio de dicho control, a fin de poder evaluar los niveles de eficiencia alcanzados en la consecución de los objetivos que justificaron la creación de cada unidad institucional, se manifestó la necesidad de que cada una de ellas contase con un instrumento de gestión estratégica corporativa, aprobado al más alto nivel en el seno de su organización, que plasmara y desarrollara las líneas estratégicas fundamentales de su objeto social conforme a su acuerdo fundacional y permitiera implementar en el tiempo, de manera eficiente, los programas de actuación y los recursos presupuestarios necesarios que han de ser movilizados para su adecuada financiación.

Durante el trabajo de campo y para conocer hasta qué nivel las unidades disponen del precitado instrumento, que, si bien y salvo que la normativa de creación de cada unidad

⁹ Informe Definitivo aprobado por Consejo de la SC el 30 de junio de 2021.



así lo requiera, no es preceptivo, pero si es recomendable por los motivos expuestos anteriormente, se solicitó a las unidades que constituyen el sector público empresarial¹⁰ la existencia de este en el seno de su organización.

Así, se requirió información a todas las empresas que han rendido cuentas (21), excepto Sogepsa, que se excluyó porque ha sido objeto de un informe específico de fiscalización por parte de este órgano de control. Considerando que a dicha fecha la sociedad no disponía del citado plan y que se les recomendó de forma expresa en el apartado de "Recomendaciones" del informe definitivo, a fecha de cierre del trabajo de campo (15 de octubre de 2021) no ha transcurrido el tiempo razonable¹¹ para su implementación y por tanto no procedería la reclamación de este. De las veinte empresas restantes, todas han dado respuesta a la petición. Del análisis de la información facilitada, se realizan las siguientes consideraciones:

- La empresa Sedes es la única que remitió un plan estratégico definido como "el Plan de Negocios" que había sido elaborado para el período 2017-2020. En él se plantean, entre otros aspectos, las líneas de negocios, hipótesis principales y previsión de ingresos y costes del período.
- Ocho empresas no disponen de planes estratégicos. De éstas, siete así lo confirman en su escrito: Albancia, Hoasa, Sadei, Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga (SIRSC), Aviles Isla de la Innovación; SRR y Zalia, haciendo esta última mención a su situación actual (ver epígrafe Hechos posteriores del presente informe). En el caso de la Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte en su escrito indican que de la propia contabilidad de la empresa y sus resultados, se derivan en las decisiones necesarias para equilibrar ingresos y gastos, si bien esta SC no considera que sea el instrumento adecuado para el fin perseguido.
- Las once empresas restantes hacen constar que si bien no disponen de un instrumento de gestión estratégica, cuentan con otros instrumentos o mecanismos donde se desarrollan las actividades y financiación en cada ejercicio. Estos instrumentos son diversos tales como contrato-programa en el caso de Gispasa y Vipasa; la memorias de objetivos que acompañan a los presupuestos de explotación y de capital en el caso de las empresas RTPA, Itvasa, Serpa y GIT; el Plan de Marketing del PA en el caso de Recrea; el Plan Operativo Anual en el caso de Asturex y por último el anteproyecto de los presupuesto y certificado de la ISO 9001 donde se acredita que el sistema de gestión ha sido auditado (SRP, SRP Participaciones (SRPP) y Valnalón).

En virtud de todo lo anterior, se constata un amplio campo de mejora en la elaboración de estos planes estratégicos por parte de las empresas públicas del PA ya que, a la vista de los resultados, se confirma que un porcentaje significativo (40 %) no disponen del mismo, o si bien disponen de instrumentos similares (55 %), la concreción de los objetivos en ellos plasmados se realiza, con carácter general, de una forma genérica y no cuantificable, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de los objetivos propios de

¹⁰ Se limitó el alcance al sector público empresarial, excluyendo así a las fundaciones, y entes y entidades públicas.

¹¹ Criterio establecido en el "MANUAL PARA LA FORMULACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES" (Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 28 de noviembre de 2019)



la actividad específica de la empresa así como la adecuada utilización de los recursos para los fines para los que fue creada.

B) Control externo realizado por la SC

La SC como encargada de la función fiscalizadora del SPA del PA realiza, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Con carácter anual, dos informes preceptivos: el informe de la CGPA en el que emite una declaración definitiva de conformidad con el artículo 16 de la LSC y el informe de las unidades del SPA que, formando parte de este, no están incluidas en CGPA en la definición dada de esta en el artículo 63 del TRREPPA, limitándose en este caso el alcance, a lo expuesto en el epígrafe I.3 del presente informe.
- Con carácter periódico y en virtud del Programa Anual de Fiscalizaciones aprobado por el Consejo de la institución, los informes específicos que, sobre determinadas unidades que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, hubiesen sido incluidas en el precitado programa anual. A este respecto, las fiscalizaciones específicas llevadas a cabo sobre unidades del SPA y que vienen a complementar el informe recurrente, han sido las siguientes:

Cuadro 6: Informes específicos relativos al sector público autonómico realizados por esta SC

Entidad	Fecha aprobación informe	Entidad	Fecha aprobación informe
Ficyt	21/08/2017	Sogepsa	09/9/2021
Gispasa	19/12/2013	SRP	01/07/2011
GIT	15/07/2015	Universidad de Oviedo (*)	22/07/2014
Sedes	23/02/2009	Vipasa	26/03/2019
Serpa	28/10/2015	Zalia	22/07/2020
IDEPA	28/01/2010		

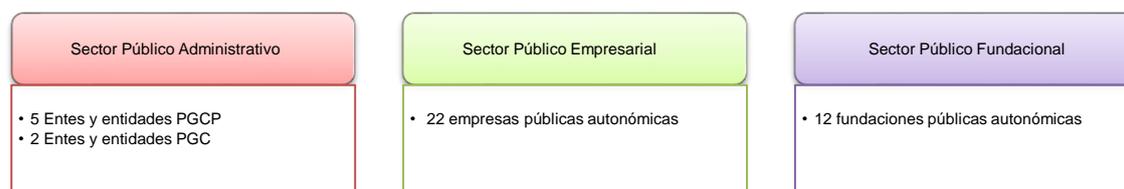
(*) Adicionalmente se elaboró un análisis del estado de implantación de la contabilidad analítica aprobado con fecha 27 de enero de 2021.

En cuanto al Programa Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021, los informes incluidos están referenciados en el epígrafe I.III.

VII.2. Análisis económico y patrimonial

El objetivo de este epígrafe es ofrecer una visión agregada de la situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2020 de todas las entidades que constituían el SPA a dicha fecha y que se resumen gráficamente a continuación:

Gráfico 1: Estructura SPA que no forma parte de la CGPA a 31 de diciembre 2020



El análisis se realizó tomando como base los datos reflejados en las cuentas anuales rendidas (anexos III.1.3; III.2.3 y III.3.3).

La información que se ofrece agrupa los datos en función de la forma jurídica de cada tipo de entidad y se muestra estructurada en tres apartados:

- El primero destinado al conjunto del SPA: en él se han agregado las cuentas de todas las unidades integrantes del sector público administrativo, empresarial y fundacional que han rendido cuentas a esta SC en 2020, de forma que se ofrezca una visión global del sector público instrumental del PA (epígrafe VII.2.1).
- El segundo referido al sector público empresarial: incluye el análisis agregado de las cuentas de las 21 empresas públicas que integran el SPA que han rendido cuentas en 2020 (epígrafe VII.2.2).
- El tercero destinado al sector público fundacional: incluye todas las fundaciones públicas que forman parte del SPA (epígrafe VII.2.3).

No procede formar y analizar un agregado del conjunto de entes y entidades que conforman el sector público administrativo dada la heterogeneidad de sus unidades en cuanto a naturaleza jurídica, regímenes contables, etc., por lo que el mismo no proporcionaría información adicional a los datos agregados ya aportados en el epígrafe VII.2.1 y a los propios datos extraídos de sus estados financieros individuales y que se muestran en el anexo III.1.3.

VII.2.1. Agregado del sector público autonómico

A) Balance

El resultado de agregar los balances de todas las unidades del SPA que han rendido cuentas a esta SC (36)¹² se muestra en los cuadros 7 y 8:

Cuadro 7: Composición del activo

SPA	Núm.	Activo No Corriente		Activo Corriente		Total	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%
Empresas públicas	21	600.139.735	92,57%	324.129.183	70,28%	924.268.918	83,31%
Entes y entidades PGCP	1	2.254.368	0,35%	223.805	0,05%	2.478.173	0,22%
Entes y entidades PGC	2	17.609.058	2,72%	114.102.500	24,74%	131.711.558	11,87%
Fundaciones públicas	12	28.304.254	4,37%	22.716.336	4,93%	51.020.590	4,60%
Total	36	648.307.415	100,00%	461.171.824	100,00%	1.109.479.239	100,00%

Cuadro 8: Composición del pasivo y patrimonio neto

SPA	Núm.	Patrimonio neto		Pasivo no corriente		Pasivo Corriente		Total	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Empresas públicas	21	284.334.479	77,78%	519.550.344	94,38%	120.384.096	62,23%	924.268.918	83,31%
Entes y entidades PGCP	1	2.395.730	0,66%	-	-	82.443	0,04%	2.478.173	0,22%
Entes y entidades PGC	2	44.060.021	12,05%	28.777.417	5,23%	58.874.119	30,43%	131.711.558	11,87%
Fundaciones públicas	12	34.772.337	9,51%	2.134.999	0,39%	14.113.253	7,30%	51.020.590	4,60%
Total	36	365.562.567	100,00%	550.462.760	100,00%	193.453.911	100,00%	1.109.479.239	100,00%

¹² De las 39 unidades que han rendido cuentas se excluyen las tres que no utilizan el modelo contable que les sería de aplicación según la normativa aplicable (epígrafe VII.1.3)



Como se puede observar del conjunto del SPA, el 83,31% del total de activos lo aglutina el sector público empresarial habida cuenta el número de empresas públicas que conforman el mismo (analizado en el epígrafe VII.2.2) seguido, pero en mucha menor medida de los entes y entidades que, dentro del sector público administrativo, presentan sus cuentas según el PGC, estas son Idepa y CTA. De estas últimas, del total de activo se corresponde en un 56,16 % con la partida de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar del Idepa" donde tiene contabilizado el saldo deudor frente al PA (71.807.884 euros) por las subvenciones concedidas por la APA a esta entidad.

Por otro lado, del análisis del activo es destacable el incremento global del mismo acaecido en el CTA que pasa de un total activo en 2019 de 20.858.937 a 37.399.241 en el 2020. Su causa es el incremento de la partida de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" donde se incluye el saldo pendiente de cobro de la transferencia anual que el PA realiza para satisfacer las tareas que le tiene encomendadas y que pasó de situarse de una cuantía en torno a 31.000.000 euros en los tres ejercicios inmediatos anteriores a 2020, a un importe de 46.646.218 euros en dicho ejercicio. Este incremento viene motivado por la necesidad de compensar a las empresas concesionarias de transporte interurbano por carretera por el desequilibrio económico causado por la caída de viajeros durante la pandemia.

B) Endeudamiento y patrimonio neto

En cuanto al análisis del pasivo, destaca el peso del pasivo de las empresas públicas y, en menor medida, el pasivo del grupo de entes y entidades con PGC. De estas últimas el pasivo tiene su origen en los saldos acreedores del Idepa frente a los beneficiarios de las subvenciones que concede (39.291.111 euros). Las subvenciones concedidas por el Idepa han sido analizadas en el epígrafe VII.4 del presente informe.

El endeudamiento total¹³ del SPA asciende a 675.333.305 euros, viéndose incrementado con respecto al ejercicio 2019 en un 10,24 % derivado de la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento por el conjunto de empresas públicas (epígrafe VII.2.2 siguiente). Del montante total de endeudamiento, es en el citado grupo de empresas públicas donde se concentra prácticamente la totalidad (95,48 %) y el resto, un 0,46 % en fundaciones y un 4,05 % en entes y entidades con PGC, según los datos que se resumen en el cuadro 9 siguiente:

Cuadro 9: Endeudamiento agregado del SPA

Entidad	Corto plazo		Largo plazo		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Empresas públicas	64.478.230	96,79%	580.360.852	95,34%	644.839.082	95,48%
Entes y entidades	707.050	1,06%	26.667.006	4,38%	27.374.055	4,05%
Fundaciones	1.429.801	2,15%	1.690.367	0,28%	3.120.167	0,46%
Total SPA	66.615.081	100,00%	608.718.225	100,00%	675.333.305	100,00%

De la estructura financiera del conjunto del SPA llama la atención la elevada ratio de endeudamiento que el mismo presenta, medida ésta como la relación entre el pasivo total y el patrimonio neto, arroja un valor de 2,03 (2,57 obtenido en 2019). Este nivel implica que, por cada euro de financiación propia, se dispone de 2,03 veces de financiación

¹³ Se entiende por endeudamiento la suma de los epígrafes de deudas y deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y largo plazo.



ajena, es decir los fondos ajenos duplican los recursos propios. El endeudamiento del SPA se concentra mayoritariamente en las empresas públicas (epígrafe VII.2.2).

C) Cuenta del resultado económico patrimonial

El resultado agregado del SPA arroja unas pérdidas globales de 25.908.157 euros según recoge el cuadro 10:

Cuadro 10: Cuenta del resultado económico patrimonial agregada

PA	Número	Resultado Agregado 2020	Resultado Agregado 2019	Variación absoluta	Variación %
Empresas públicas	21	(25.332.606)	(26.572.575)	1.239.969	4,67%
Entes y entidades PGCP	1	(53.098)	(70.026)	16.928	24,17%
Entes y entidades PGC	2	2.700	2.700	-	-
Fundaciones	12	(525.153)	304.188	(829.341)	(272,64) %
Total	36	(25.908.157)	(26.335.713)	427.556	1,62%

Como se observa y contra pronóstico de lo que a priori se podría esperar del ejercicio 2020 marcado por la crisis sanitaria mundial y sus consecuencias a raíz de la COVID-19, salvo casos muy concretos y específicos que se irán viendo en los análisis sucesivos de empresas y fundaciones, el resultado económico patrimonial del SPA no se ha visto, con carácter general, afectado por el mismo. Así, se ha constatado una mejoría general de un 1,62 % respecto del ejercicio anterior, en el que se registraron pérdidas por valor de 26.335.713 euros. Analizado por grupos, todos han experimentado una leve mejoría excepto en el caso de entes y entidades que se mantiene igual que en 2019 y fundaciones que, a la vista de los resultados, ha sido el sector más perjudicado por la crisis sanitaria.

D) Transferencias recibidas de la APA

Los recursos gestionados por las unidades que constituyen el SPA proceden de distintas fuentes: ingresos por prestación de servicios, ingresos financieros, subvenciones corrientes y de capital de la administración autonómica o de otros entes públicos (fondos estatales, europeos, ampliaciones de capital, aportaciones de socios para compensar pérdidas, endeudamiento y otros ingresos). De todas estas fuentes de ingresos, en ejercicios anteriores se ha venido constatando una fuerte dependencia del SPA de la financiación recibida vía subvenciones y/o transferencia.

En el ejercicio 2020, las transferencias realizadas por el PA al SPA siguen una evolución creciente, que trae causa, entre otros motivos en el apoyo económico que ha tenido que prestar para mitigar los efectos de la crisis provocada por la COVID-19. El resumen de las transferencias realizadas que, en los epígrafes respectivos del informe (VII.2.2 y VII.2.3) se detallará a nivel empresa/fundación respectivamente, se recoge en el cuadro 11:

Cuadro 11: Transferencias realizada por el PA al SPA

Entidades	2020	2019	Variación absoluta	Variación %
Empresas públicas	39.650.538	36.977.400	2.673.138	7,23%
Entes y entidades	66.251.441	61.884.590	4.366.851	7,06%
Fundaciones	9.863.085	7.029.239	2.833.846	40,32%
Total SPA	115.765.064	105.891.229	9.873.835	9,32%



VII.2.2. Empresas públicas

Con carácter previo al análisis conviene remitirse al epígrafe I.3 del presente informe en el que se manifiesta que el alcance de este no es emitir una opinión financiera ni de cumplimiento sobre las cuentas rendidas, sin perjuicio de la realización de determinadas pruebas de auditoría de cumplimiento diseñadas con carácter recurrente sobre determinadas áreas (endeudamiento y patrimonio neto entre otras).

A) Principales partidas de activo

El activo total agregado de las 21 empresas públicas asciende a 924.268.918 euros, estando el mismo muy concentrado en únicamente cinco empresas que son las que aglutinan el 85,86 % del activo total de sector público empresarial. Asimismo, dos de ellas, Gispasa y Sogepsa ya representan en su conjunto, el 61,19 % del total del activo.

Las partidas más significativas que constituyen el activo de las cinco empresas principales por volumen de activos son:

- Gispasa, es la empresa de mayor tamaño del PA, representando su activo total el 38,44 % del total de activo de sector público empresarial del PA. A tenor de sus estatutos, su objeto social es la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria así como la prestación de servicios inherentes y complementarios a los mismos. En consecuencia, su activo lo constituye las instalaciones y equipamientos de dos de los complejos hospitalarios públicos del PA: el Hospital Universitario Central de Asturias y el Hospital Álvarez Buylla. Durante el ejercicio 2020 se dieron de alta diferentes activos relacionados con las obras de acondicionamiento y mejora de los mismos. En concreto se activaron importes por 630.297 y 34.804 euros del Hospital Universitario Central de Asturias y del Hospital Álvarez Buylla respectivamente.
- Sogepsa, cuyo objeto social radica principalmente en la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico del PA para obtener suelo edificable y su posterior urbanización, dispone de dos partidas principales en su activo: por una parte, las existencias, donde se recogen las promociones urbanísticas en curso a la que se van imputando los costes de producción y que se encuentran valoradas a cierre del ejercicio en 105.107.411 euros (sin que conste dotada ninguna corrección valorativa al respecto), y por otra parte las inversiones en empresas del grupo, donde la sociedad tiene reconocido el valor de su participación en una empresa privada. El valor contable de la misma a 31 de diciembre es de 85.427.941 euros, si bien procede destacar que, tras su alta a finales de 2018 vienen experimentando una corrección valorativa anual estimada próxima a 500.000 euros (523.461 euros en 2020 y 553.004 en 2019)¹⁴. Ambos aspectos han sido objeto de análisis en el informe específico que esta SC ha realizado sobre Sogepsa¹⁵.
- Zalia, incluye en el epígrafe de existencias la valoración de las promociones en curso que la sociedad está llevando a cabo para el desarrollo de la plataforma logística para la que fue creada. A 31 de diciembre de 2020 estas han sido valoradas en 70.712.850 euros e incluyen tanto el valor de los terrenos como el coste de las obras

¹⁴ Datos obtenidos de las CCAAS auditadas de Sogepsa a 31 de diciembre de 2020.

¹⁵ Ver nota pie de página número 6.



de urbanización ejecutadas hasta la fecha. Este valor, tal y como se constató en el informe específico de fiscalización realizado por esta SC¹⁶, viene siendo objeto de correcciones valorativas en los últimos ejercicios económicos necesarias para reflejar las pérdidas potenciales por deterioro de su valor de mercado. En el ejercicio 2020, dicha pérdida se estimó en 3.684.754 euros (2.124.313 euros en 2019) importe en el que se ha visto minorado el valor de existencias reflejado en el balance respecto al ejercicio anterior.

- Vipasa, es la encargada de gestionar el parque de viviendas de protección oficial del PA. Su principal activo lo constituyen las inversiones inmobiliarias, es decir, el valor de las construcciones que la empresa destina a la obtención de ingresos por arrendamiento. El valor neto contable por el que las mismas figuran registradas a 31 de diciembre de 2020 es de 51.643.427 euros (52.758.143 euros en 2019), siendo el único movimiento acaecido sobre las mismas en 2020 la dotación a la amortización.
- Por último, SRP tiene como objeto social la promoción de inversiones en la región participando en el capital de sociedades a constituir o ya existentes. Su activo total asciende a 85.977.055 euros, y lo forman, en su mayor parte las inversiones financieras en empresas del grupo. El deterioro neto sufrido por las mismas a 31 de diciembre de 2020 es de 455.338 euros.

Analizadas las principales partidas que constituyen el total activo del sector público empresarial, hay que destacar que, de las cinco sociedades anteriores, en una de ellas los administradores han formulado sus cuentas con una incertidumbre material del principio de empresa en funcionamiento (Zalia). Si al activo total de las mismas, le agregamos el activo de las tres empresas que, si bien no se incluyen en la relación anterior, también presentan una incertidumbre material (Hoasa, RTPA y Sedes) así como Sogepsa¹⁷ se obtiene que el 15,85 % del total activo (146.490.486 euros) pertenece a empresas públicas que en 2020 arrojaban dudas sobre la continuidad de su gestión, estando en todos los casos su actividad condicionada al apoyo de terceros y especialmente de su socio mayoritario, el PA.

B) Patrimonio neto

El artículo 363.1.e) del TRLSC establece que una sociedad de capital deberá disolverse por pérdidas cuando dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social. De las 21 empresas públicas que han rendido cuentas a esta SC, se ha comprobado que ninguna se encontrase a cierre del ejercicio 2020 en este supuesto, señalando por su singularidad dos casos particulares:

- Zalia arroja un patrimonio neto inferior al 50 % de su capital social. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma de la legislación mercantil y el artículo 20 del Real Decreto 7/1996, de 7 de julio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, los préstamos participativos se considerarán patrimonio neto a los efectos de la reducción de capital y liquidación de sociedades.

¹⁶ Aprobado por el Consejo de la Sindicatura el 22 de julio de 2020.

¹⁷ Ver epígrafe VII.1.4.1 A) en lo referente a Sogepsa.



Considerando que Zalia formalizó en el periodo 2014-2020 préstamos participativos por importe de 74.676.464 euros, al ser incorporados en el cómputo del patrimonio neto excluyen a la empresa de estar en causa de disolución.

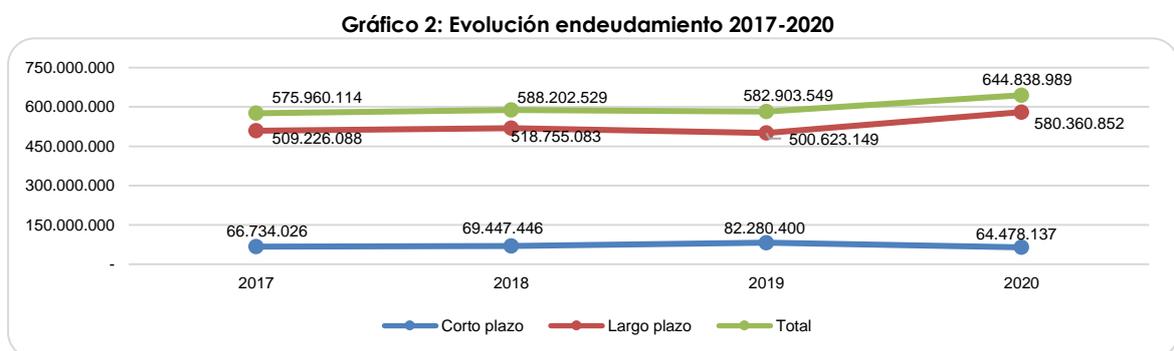
- RTPA, aunque presenta a 31 de diciembre de 2020 un patrimonio neto superior a la mitad de su capital social y, por tanto, no se encuentra en causa de disolución de conformidad con el precitado artículo 363 del TRLSC, ello se debe a las transferencias corrientes abonadas por el PA con carácter recurrente para hacer frente a las pérdidas obtenidas por la sociedad lo que evita entrar en causa de disolución. Concretamente la transferencia del ejercicio 2020 ha ascendido a 19.644.800 euros (19.555.000 euros en 2019). Estas transferencias son contabilizadas directamente como parte de su patrimonio neto en "aportaciones de socios para compensación de pérdidas".

Es importante realizar una consideración tenida en cuenta en el análisis de las causas de disolución y es que, a fecha de formulación de las cuentas de 2020, estaba en vigor la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente a la COVID-19 dentro del cual se recogía en el capítulo II dos normas que intentaban atenuar temporal y, excepcionalmente, las consecuencias que tendría la aplicación en la actual situación de las normas generales sobre disolución de sociedades de capital y sobre declaración de concurso. De esta forma, se permitía a las sociedades ganar tiempo para poder reestructurar su deuda, conseguir liquidez y compensar pérdidas, ya sea por recuperación de su actividad o para el acceso al crédito o ayudas públicas.

En concreto, el artículo 13 de la citada Ley regula la suspensión de la causa de disolución por pérdidas en los siguientes términos: "los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas del ejercicio 2020...". Por ello las pérdidas de 2020 quedaban exentas de su inclusión en el cálculo de las causas de disolución.

C) Endeudamiento

El endeudamiento¹⁸ de las empresas analizadas (21), muestra una tendencia decreciente en los últimos ejercicios, excepto en el año 2018 tal y como refleja el gráfico 2:



En el ejercicio fiscalizado, tres de las principales empresas analizadas por volumen de activo (Gispasa, Sogepsa y Zalia) aglutinan el 87,05 % del total de endeudamiento, con

¹⁸ Se entiende por endeudamiento la suma de los epígrafes de deudas y deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y largo plazo.

un peso del 30,45 %, 27,26 % y 21,09 % respectivamente. Por el contrario, cinco empresas (Albancia, Sadei, SIRSC, SRPP y SRR no tenían endeudamiento. En el anexo III.1.5 se desglosa el detalle del endeudamiento de cada una de las empresas.

En cuanto a las variaciones acaecidas en el ejercicio fiscalizado, sin perjuicio de las disminuciones producidas por la propia amortización de los préstamos, llama la atención por su importe respecto al resto la variación experimentada en las siguientes empresas:

- Sogepsa tiene unas deudas a largo plazo con empresas del grupo que incluyen el préstamo recibido del PA por importe de 135.314.770 euros (un 25,46 % superior al concedido en 2019). Las nuevas disposiciones del préstamo formalizadas con el PA en 2020 ascienden a 27.037.111 euros.
- Zalia formalizó en el ejercicio 2020 dos nuevos préstamos participativos con el PA (12.120.247 euros) y el Ayuntamiento de Gijón (1.653.037 euros) en cumplimiento de los compromisos adquiridos derivados del servicio de deuda contraída con el sindicato bancario en 2014. El importe total de la deuda pendiente asciende a 74.676.465 euros (67.783.321 del PA y 6.893.143 del Ayuntamiento de Gijón).

Como último aspecto a reseñar de la estructura financiera, hay que indicar que, del endeudamiento total de las empresas, el 90 % es a largo plazo, lo que también contribuye a que el fondo de maniobra de ambas empresas sea positivo habida cuenta el escaso peso de la deuda a corto plazo.

En el trabajo de análisis de la situación económico-financiera se ha procedido a verificar, que las altas de endeudamiento formalizadas en 2020 cumplieron el requisito establecido en el artículo 47 bis del TRREPPA, esto es, que obtuvieron con carácter previo a su formalización, la preceptiva autorización del consejero competente, sin incidencias al respecto.

D) Resultado económico patrimonial

La cuenta del resultado económico patrimonial es uno de los estados financieros en los que, a priori, se debería de apreciar en mayor medida el impacto global de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno para paliar los efectos de la pandemia mundial derivada de la COVID-19. No obstante, el cómo reflejar esos efectos en las cuenta anuales depende de hechos y circunstancias específicos de cada empresa, incluidos la naturaleza y el alcance de la incidencia y por ello no se puede generalizar su efecto sobre las cuentas del sector público empresarial. Por ello y sin perjuicio de lo anterior, el análisis de la cuenta de resultados económico patrimonial se llevó a cabo considerando este hecho y con especial incidencia en aquellas empresas que han obtenido variaciones significativas respecto del ejercicio anterior, para así analizar el origen de las mismas.

De las veintiún empresas analizadas, en el ejercicio 2020 obtuvieron pérdidas nueve: Avilés Isla de la Innovación, Itvasa, RTPA, Sedes, SIRSC, S. Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, SRP, Valnalón y Zalia, siendo S. Mixta Ciudad Asturiana del Transporte la que pasó de obtener beneficios en 2019 a unas pérdidas de 24.721 euros en 2020, motivado entre otras razones, por la bajada de la facturación como consecuencia de la menor demanda de servicios por los efectos del estado de alarma, hecho no obstante que no estiman que suponga un riesgo para su actividad.

En cuanto al resto de variaciones, destaca el empeoramiento experimentado en dos



sociedades: Itvasa y Zalia que arrojan una variación absoluta negativa de 1.618.893 y 1.040.458 euros con respecto al ejercicio precedente (106,10 % y 17,37 % respectivamente). A este respecto procede apuntar:

- Itvasa experimentó una reducción de su importe neto de la cifra de negocios en un 15,98 % (2.162.255 euros) como consecuencia de caída de la prestación del servicio reglamentario de ITV durante el ejercicio. Esta reducción está directamente vinculada con el descenso de su actividad derivada del estado de alarma de la COVID-19, no obstante, ni los administradores de la sociedad ni los auditores externos estimaron que la misma llegase a poner en riesgo la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.
- Zalia, también incrementó sus pérdidas, si bien en este caso el motivo no tiene relación directa con el impacto de la pandemia en su actividad ya que, tal y como se constató en el informe específico de fiscalización y sin que conste a esta SC variación sobre su situación desde entonces más allá de lo indicado en el epígrafe de "Hechos posteriores", esta sociedad se encuentra prácticamente inactiva pendiente de culminar las obras de urbanización de la plataforma logística para la que se constituyó. La partida principal de la cuenta de resultados económico patrimonial, se corresponde con la variación negativa de existencias, ascendiendo el valor de la corrección valorativa imputada en 2020 a 3.684.754 euros.

Por otro lado, nueve empresas obtuvieron beneficios en el ejercicio 2020 (Albancia, Asturex, GIT, Hoasa, Sadei, Serpa, Sogepsa, SRPP y Vipasa) destacando especialmente la mejoría experimentada por Sogepsa. Esta sociedad incrementó su resultado con respecto al ejercicio 2019 en 3.976.319 euros (156,51 %), pasando de tener unas pérdidas de 2.540.675 euros en 2019 a 1.435.644 euros de beneficio en 2020. Este beneficio no obstante tiene su origen en una circunstancia extraordinaria, concretamente en la resolución y extinción de un contrato de aprovechamiento urbanístico firmado entre Sogepsa y una empresa privada en 2007. En diciembre de 2020, ante el incumplimiento de las obligaciones de la compradora se resuelve el mismo por mutuo acuerdo y Sogepsa, cobra las cantidades en concepto de cláusula penal e indemnización por los daños asumidos, contabilizándolas como un ingreso en la cuenta de "otros resultados".

Por último, tres empresas obtuvieron un resultado nulo en el ejercicio: Gispasa, Recrea y SRR habiendo obtenido el mismo resultado en el ejercicio precedente todas ellas.

Analizados hasta ahora los resultados globales del ejercicio, procede destacar las dos partidas principales de la cuenta del resultado económico patrimonial de las empresas públicas del PA. Estas son los gastos de personal en cuanto a la parte de gastos y las transferencias recibidas en cuanto a los ingresos.

E) Gastos de personal

El total de gastos agregados de las empresas públicas en el ejercicio 2020 ascendió a 156.997.930 euros, representando los gastos de personal un 20,18 % (31.679.205 euros) del total de gastos.

En cuanto al número medio de empleados de las empresas en el ejercicio 2020, según la información contenida en las memorias, asciende a 813,22 (41,25 altos cargos y 597,54 resto de empleados) siendo un 0,47 % más elevado que en el ejercicio precedente donde el total ascendió a 809,43.



Las variaciones más significativas las experimentó Serpa con una reducción de siete personas y, en sentido contrario, Sedes y Vipasa que aumentaron, sus respectivas plantillas, en cuatro personas. Al igual que en el ejercicio 2019 Itvasa y RTPA son las que presentan una mayor plantilla (246,63 y 152,57 respectivamente), aglutinando entre ambas el 18,76 % del total de personal de las empresas públicas.

F) Transferencias recibidas por el sector público empresarial

El PA ha realizado en el ejercicio 2020 transferencias a empresas públicas por un importe total de 39.650.538 euros (7.072.578 de capital y 32.577.960 corrientes) siendo su detalle el siguiente (cuadro 12):

Cuadro 12: Transferencias recibidas de la APA por el sector público empresarial

Empresas Públicas	Transferencias de Capital	Transferencias corrientes	Total
Recrea	4.433.578	10.650.180	15.083.758
RTPA	639.000	19.644.800	20.283.800
Sadei	--	102.500	102.500
Valnalón	--	434.997	434.997
Vipasa	2.000.000	1.745.483	3.745.483
Total	7.072.578	32.577.960	39.650.538

Como se puede observar en el cuadro 12, las principales aportaciones fueron las transferencias corrientes realizadas a Recrea y RTPA. En el caso de Recrea se corresponde principalmente con transferencias para la financiación global de sus actividades, así como para financiar las encomiendas que tiene asignadas. Por otro lado, la aportación a RTPA pretende evitar entrar en causa de disolución por pérdidas, según lo dispuesto en el artículo 363 del TRLSC.

G) Análisis de los principales indicadores de la situación económica y financiera

Como último epígrafe del análisis económico-financiero, se incluye un breve estudio de diversos indicadores que vienen a complementar y fundamentar los aspectos más significativos manifestados en los epígrafes anteriores del informe. Para ello se analizan, por una parte, una serie de ratios financieros tanto de liquidez como de estructura financiera que se completan con el estudio del fondo de maniobra y por otra, el nivel de rentabilidad alcanzado en el ejercicio de la actividad de la sociedad.

De esta forma, con el análisis financiero se estudiará en primer lugar la capacidad potencial de estas entidades para hacer frente a la totalidad de sus obligaciones en sus respectivos vencimientos. Para ello se han seleccionado tres ratios financieras de liquidez: garantía, liquidez general y acidez, junto con una ratio de estructura financiera como es la ratio de endeudamiento.

La ratio de garantía pone en relación el total activo (corriente y no corriente) y el total pasivo de la entidad, representado la garantía ofrecida por la empresa frente a la financiación ajena, al establecer con cuántas unidades monetarias de inversión cuenta la empresa para responder a una unidad monetaria de financiación ajena. En cuanto a la ratio de liquidez, establece la relación existente en la estructura patrimonial corriente entre las inversiones y la financiación y se complementa con la prueba de acidez especialmente diseñada para aquellas entidades que, por sus características específicas o el entorno en que se desenvuelven, sus existencias pueden presentar bajos niveles de



rotación, y busca afinar el análisis eliminando de la ratio de liquidez el saldo de existencias, midiendo de esta manera, el grado de cobertura del exigible a corto plazo por parte del activo corriente con mayor nivel de liquidez potencial.

Por otro lado, bajo una perspectiva netamente financiera de equilibrio, la empresa deberá procurar que el disponible generado con los activos corrientes cubran las necesidades para hacer frente a los vencimientos del pasivo corriente. Ese mayor volumen de activos corrientes sobre pasivos corrientes es el fondo de maniobra, que es un indicador de la solvencia de la empresa.

Finalmente, el análisis económico se ha centrado en dos ratios de rentabilidad que miden la tasa con la que la empresa remunera el capital empleado. La rentabilidad económica, que mide la relación entre los beneficios de explotación y el total activo, lo que da una medida de la capacidad de estos para generar resultados y, por otra, la rentabilidad financiera, que expresa la relación entre el resultado del ejercicio y los fondos propios.

En el cuadro 13 se muestran los resultados obtenidos para cada uno de estos indicadores tanto para el ejercicio analizado (2020) como para el inmediato anterior:

Cuadro 13: Indicadores financieros de las empresas públicas del PA

Empresa	Garantía		Liquidez		Acidez		Endeudamiento		Fondo de maniobra	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Albancia	7,29	3,54	7,09	3,33	7,09	3,33	0,16	0,39	159.988	104.030
Asturex	1,40	2,10	1,37	2,07	1,37	2,07	2,53	0,91	266.265	264.481
Avilés Isla Innovación	1,28	-	38,76	-	12,95	-	0,03	-	906.748	-
Gispasa	1,66	1,61	0,10	0,11	0,07	0,05	1,53	1,63	(24.861.352)	(24.615.804)
GI	8,38	5,57	10,13	7,13	10,13	7,13	0,14	0,22	7.102.193	5.926.782
Hoasa	4,24	4,07	21,34	21,41	21,34	21,41	0,31	0,33	2.932.953	2.811.697
Iltvasa	10,24	10,92	3,50	4,44	3,41	4,36	0,11	0,10	3.045.080	4.150.306
Recrea	1,21	1,13	1,20	4,50	1,19	4,50	4,72	7,81	971.609	1.778.491
RTPA	1,66	1,66	1,24	1,02	1,21	1,02	1,51	1,52	4.071.813	83.163
Sadei	7,72	6,70	7,67	1,19	7,67	1,16	0,15	0,18	899.140	3.088.942
Sedes	1,06	1,08	1,11	6,66	0,16	6,66	16,98	13,04	2.662.833	898.391
Serpa	7,00	4,98	6,62	1,65	6,62	0,22	0,17	0,25	1.897.684	10.094.663
SIRSC	2.488,19	2.228,84	620,99	546,14	620,99	546,14	-	-	34.434	34.889
Soc. Mixta CAT	1,80	2,13	1,79	2,28	1,79	2,28	1,26	0,89	102.883	130.308
Sogepsa	1,14	1,13	5,29	2,86	0,73	0,42	7,21	7,66	98.953.208	78.208.433
SRP	7,48	7,55	403,19	386,09	403,19	386,09	0,15	0,15	39.773.381	37.416.082
SRPP	793,32	244,23	793,32	244,23	793,32	244,23	-	-	32.945	32.228
SRR	37,42	48,77	36,05	46,84	36,05	46,84	0,03	0,02	1.361.994	1.357.931
Valnalón	9,74	9,10	8,63	7,79	8,63	7,79	0,11	0,12	3.944.644	3.845.921
Vipasa	1,67	1,70	1,21	1,24	1,14	1,12	1,49	1,43	1.400.006	967.893
Zalia	0,59	0,64	5,58	5,91	0,01	0,03	(2,45)	(2,78)	58.086.739	62.101.850

Respecto a la ratio de garantía se observa que únicamente Zalia, con un valor de 0,59 euros de activo por cada euro de pasivo, presenta en el ejercicio 2020 una relación activa/pasivo inferior la unidad (al igual que en el ejercicio 2019, con 0,64), lo que explica que su balance presente patrimonio neto negativo (epígrafe VII.2.2 B)).

Respecto al análisis de la liquidez a corto plazo, Gispasa es la única entidad que presenta en el ejercicio 2020 un fondo de maniobra negativo por importe de 24.861.352 euros que, en términos de ratio de liquidez, supone la disposición de 0,10 euros de activo corriente para afrontar el pago de cada euro de exigible a corto plazo. Dicha entidad ya



presentaba esta situación en el ejercicio 2019. Pese al resultado de este indicador, tal y como se recoge en el epígrafe VII.1.4.1, ni los administradores de la empresa ni sus auditores privados, consideraron este factor suficiente para mostrar una incertidumbre material sobre su principio de empresa en funcionamiento, argumentado como motivo para ello la existencia de un contrato programa entre la sociedad y el PA.

Respecto a la prueba de acidez, destaca especialmente el caso de Sogepsa, que en 2020, de manera similar a 2019, pese a arrojar un fondo de maniobra positivo de 98.953.207 euros, al realizarle esta prueba su capacidad potencial para afrontar el exigible a corto plazo se ve reducida a 0,73 (cifra menor que la unidad), lo que indica que el peso de sus existencias es tan elevado en el balance de situación que, de presentar un bajo nivel de rotación en las mismas y no poder contar a corto plazo con el producto de su realización para el pago de su pasivo corriente, podría presentar tensiones de liquidez. Dicha situación ya se daba en el ejercicio 2019.

En el análisis de endeudamiento se aprecia que Sedes es la entidad que obtiene un valor más elevado, con 16,98 euros de fondos ajenos por cada euro de patrimonio neto a cierre de 2020, siendo 13,04 para el ejercicio 2019, seguida de Sogepsa, con una ratio de 7,21 en 2020, que supone una leve reducción respecto al 7,66 obtenido en 2019.

Finalmente, y respecto al análisis de rentabilidad se puede destacar el caso de la RTPA que obtiene unas rentabilidades económica y financiera negativas de 61,24 y 325,22, respectivamente, con unos resultados negativos tanto de explotación como del ejercicio, que se situaron en 19.549.774 y 19.702.626 euros, respectivamente. Los valores de dichas ratios se detallan en el cuadro 14 siguiente:

Cuadro 14: Ratios de rentabilidad de las empresas públicas del PA

Empresa	Rb económica		Rb financiera	
	2020	2019	2020	2019
Albancia	19,00	11,75	30,84	22,72
Asturex	0,13	0,03	1,30	0,07
Avilés Isla de la Innovación	(12,18)	-	(0,41)	-
Gispasa	1,84	1,80	-	-
GIT	18,71	19,56	15,88	17,82
Hoasa	1,16	(0,60)	0,57	(2,01)
Ifvasa	(0,72)	9,67	(0,54)	8,05
Recrea	(0,29)	13,46	-	12,84
RTPA	(61,24)	(0,56)	(325,22)	-
Sadei	-	(63,48)	0,14	(353,51)
Sedes	(0,75)	0,05	(18,81)	0,05
Serpa	2,01	(1,66)	1,85	(21,44)
SIRSC	(3,22)	(3,12)	(3,22)	(3,12)
Soc. Mixta CAT	(10,82)	1,37	(18,30)	1,66
Sogepsa	1,96	0,34	5,66	(10,61)
SRP	(0,97)	(0,77)	(1,27)	(1,33)
SRPP	2,90	1,93	2,17	1,46
SRR	-	-	-	-
Valnalón	(1,06)	0,07	(1,17)	(0,24)
Vipasa	0,53	0,60	0,01	-
Zalia	(5,53)	(3,19)	14,36	14,29



VII.2.3. Fundaciones públicas

A) Principales partidas de activo

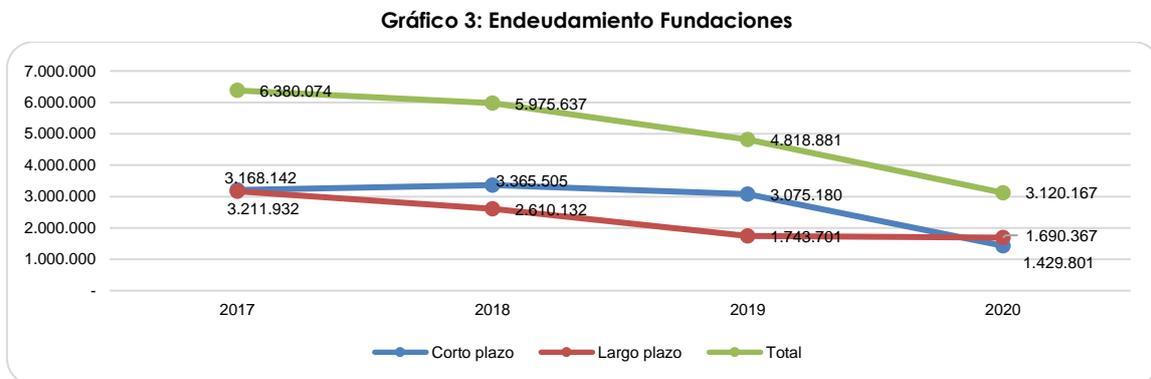
El activo total agregado de las 12 fundaciones públicas asciende a 51.020.590 euros, aglutinando entre las fundaciones Barredo y Ficyt el 52,63 % del total.

Por un lado, en la Fundación Barredo, el 80,49 % del total del activo está integrado por inmovilizado material que asciende a un total de 10.054.979 euros en el ejercicio y está formado por terrenos, construcciones, instalaciones técnicas y otro inmovilizado. De acuerdo con la memoria de la fundación, los terrenos y las construcciones se corresponden principalmente con la construcción del Edificio Bioclimático en San Pedro de Anes, inaugurado a finales de noviembre de 2008. Asimismo, el inmovilizado material también incluye el coste de ejecución del Túnel de Ensayo y la Nave de Ensayos de Ventiladores a altas temperaturas.

En el caso de Ficyt, el epígrafe de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, que asciende a 10.378.349 euros, supone el 72,26 % del activo de la fundación. De conformidad con la memoria de la fundación en dicho epígrafe se recogen los saldos correspondientes a los deudores de la actividad propia, es decir, principalmente saldos con el PA pero también con otras instituciones como el Ministerio de Educación¹⁹ y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad²⁰.

B) Endeudamiento

El endeudamiento²¹ de las fundaciones analizadas muestra una tendencia decreciente en los últimos ejercicios, tal y como refleja el gráfico 3:



En el ejercicio fiscalizado, la Fundación La Laboral Centro de Arte aglutina el 54,13 % del total del endeudamiento (1.688.967 euros). Por el contrario, siete fundaciones (Fasad, FFES, Ficyt, Fucomi, Fundación Oso, Fundación Parque Histórico de Navia y Sasec) no tienen endeudamiento en el ejercicio 2020. En el anexo III.3.5 se desglosa el detalle del endeudamiento de cada una de las fundaciones.

¹⁹ Actualmente Ministerio de Educación y Formación Profesional

²⁰ Actualmente Ministerio de Industria, comercio y turismo

²¹ Se entiende por endeudamiento la suma de los epígrafes de deudas y deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y largo plazo.



En cuanto a las variaciones acaecidas en el ejercicio fiscalizado, sin perjuicio de las disminuciones producidas por la propia amortización de los préstamos, llama especialmente la atención la variación experimentada en la Fundación La Laboral Centro de Arte cuyo endeudamiento se incrementó en un 40,08 % (483.286 euros). De conformidad con la memoria de la fundación, el saldo de las deudas a largo plazo se compone de tres préstamos recibidos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio²² (346.387 euros) para financiar actividades realizadas por el centro dentro del marco del Plan Avanza y el acuerdo de reconocimiento de deuda firmado con Recrea, con fecha 24 de febrero de 2020, de la deuda derivada por los gastos y suministros en La Laboral (622.905 euros) por el importe de la deuda a 31 de enero de 2020.

Por otro lado, a corto plazo nos encontramos con el valor actual a la fecha de cierre de los pagos a realizar por los préstamos concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio²³ (534.275 euros) y Recrea (52.250 euros) así como las deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados (131.972 euros) que se imputarán al patrimonio neto conforme se produzcan las justificaciones de las actividades.

C) Patrimonio neto y dotación fundacional

Dos de las doce fundaciones examinadas, la Fundación Oso y la Fundación de la Sidra, presentan un patrimonio neto inferior a la dotación fundacional. En estos casos, la normativa reguladora no establece medidas con el fin de garantizar la viabilidad financiera de las fundaciones, ni exige la disolución en caso de pérdida parcial o total de la dotación fundacional. No obstante, procede tener presente el artículo 31.c) de la Ley de Fundaciones, que sí establece como causa de extinción la imposibilidad de realizar el fin fundacional.

D) Evolución del resultado económico-patrimonial

En el ejercicio 2020 seis fundaciones obtuvieron pérdidas (Fasad, FFES, Ficyt, Fucomi, La Laboral Centro de Arte y Centro Niemeyer), las mismas que en 2019 excepto en el caso de Fucomi y FFES. De éstas, destaca especialmente el empeoramiento en Fucomi que experimentó una variación absoluta negativa de 1.736.846 euros con respecto al ejercicio precedente (167,58 %) principalmente por la disminución de las subvenciones recibidas del PA cuyo importe asciende a 1.919.612 euros en 2020 (3.391.182 euros en 2019).

Por otro lado, cinco fundaciones obtuvieron beneficios en el ejercicio fiscalizado (FAEN, Barredo, Fundación de la Sidra, Fundación Oso, y Parque Histórico de Navia) llamando la atención la mejoría de la Fundación Barredo que incrementó su beneficio con respecto al ejercicio 2019 en 1.053.053 euros (217,89 %) como consecuencia de la imputación a resultados de las subvenciones recibidas del PA.

Por último, la fundación Sasec obtuvo un resultado nulo en el ejercicio habiendo mejorado con respecto al ejercicio precedente donde obtuvo pérdidas por importe de 5.898 euros.

²² Actual Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

²³ Ver nota 20.



E) Personal medio

El gasto de personal agregado de las fundaciones públicas en el ejercicio 2020 ascendió a 8.921.189 euros, representando los gastos de personal un 34,36 %.

En cuanto al número medio de empleados de las fundaciones en el ejercicio 2020, según la información contenida en las memorias, ascendió a 340,32 (8 altos cargos y 312,77 resto de empleados) siendo un 0,80 % más reducido que en el ejercicio precedente donde el total ascendió a 343,07.

La variación más significativa la experimentó Ficyt con una reducción de 17 trabajadores (42,50 %) y, en sentido contrario, Fasad y Fucomi aumentaron su plantilla media en 6 y 6,68 personas respectivamente. Al igual que en el ejercicio previo, Fasad es la fundación con mayor plantilla (198) lo que representa el 58,18 % del total de personal de las fundaciones.

F) Transferencias realizadas por el PA

El PA ha realizado durante el ejercicio 2020 transferencias a las fundaciones públicas por un importe total de 10.166.005 euros (1.598.446 de capital y 8.567.559 corrientes) siendo su detalle el mostrado en el cuadro 15:

Cuadro 15: Transferencias del Principado de Asturias a las Fundaciones Públicas

Fundaciones Públicas	Transferencias Capital	Transferencias Corrientes	Total
FAEN	65.000	310.000	375.000
Fasad	-	5.606.000	5.606.000
FFES	-	353.620	353.620
Ficyt	1.230.526	647.510	1.878.036
Fundación Niemeyer	302.920	750.000	1.052.920
Laboral Centro Arte	-	571.429	571.429
Sasec	-	329.000	329.000
Total	1.598.446	8.567.559	10.166.005

Como se puede observar en el cuadro 15, la principal aportación fue la transferencia corriente por importe de 5.606.000 euros realizada a Fasad, que se corresponde con una transferencia realizada por parte de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales²⁴ del PA al amparo de la ley 11/2014 de 29 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado de 2015 cuyo destino era el mantenimiento de programas.

G) Ratios

Partiendo de los datos contenidos en los estados financieros y con el objetivo de evaluar la situación financiera de las fundaciones, se han analizado diferentes ratios (anexo III.3.4).

En la ratio de garantía todas las fundaciones tienen valores por encima de la unidad, de manera que, en principio, no parecen comprometer la capacidad potencial del activo para responder al pasivo, destacando las Fundaciones de la Sidra y Oso con unas ratios de 173,38 y 79,21 respectivamente. Ambas fundaciones experimentaron una mejora con respecto al ejercicio previo donde sus ratios de garantía eran de 91,20 y 31,97.

²⁴ Actualmente Consejería de Derechos Sociales y Bienestar



En paralelo, con respecto a la ratio de endeudamiento, se aprecia que ambas fundaciones (Oso y Sasec) obtienen el valor más reducido (0,01). En el extremo opuesto encontramos a Ficyt que tanto en el ejercicio fiscalizado como el precedente destaca con unas ratios de 4,72 (2020) y 5,57 (2019) si bien cabe señalar que la práctica totalidad de importe del pasivo se refiere a ayudas concedidas por el Principado de Asturias y no a endeudamiento financiero de la fundación.

Respecto al fondo de maniobra y a la ratio de liquidez, procede destacar algunas matizaciones a los resultados contenidos en el cuadro resumen:

- El fondo de maniobra arroja valores positivos en todas las fundaciones excepto en La Laboral Centro de Arte (334.839 euros) destacando Ficyt (2.134.594 euros) y Fucomi (1.396.293 euros).
- La ratio de liquidez arroja importes por debajo de la unidad en el caso de la fundación La Laboral Centro de Arte (0,59), apuntando la posible existencia de tensiones de tesorería que revelaba el fondo de maniobra. En el extremo opuesto destaca FAEN con una ratio de liquidez de 45,80 y Fundación Oso con 60,25.

VII.3. Análisis de la contratación

El trabajo de fiscalización en materia de contratación correspondiente al conjunto del SPA en el ejercicio 2020 incluyó dos objetivos:

- El examen de la obligación de remisión de información a la SC en materia de contratación,
- Una fiscalización específica de la contratación de emergencia para afrontar los riesgos derivados de la pandemia provocada por la COVID-19.

El resultado de ambos se expone en los dos epígrafes VII.3.1 y VII.3.2 siguientes.

VII.3.1. Revisión de la información en materia contractual

A) Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De las 41 entidades que tienen la obligación de remitir información en materia de contratación, un total de 25 (60,97 %) ha dado cumplimiento a dicha obligación. El



cuadro 16 resume las entidades que han dado cumplimiento a su obligación de enviar la relación anual de contratos a este órgano de control (cuadro 16):

Cuadro 16: Cumplimiento obligaciones información contractual

Tipo entidad pública	Núm.	Remitidas			No remiten
		Total	Positiva	Negativa	
Empresas públicas	22	15 ²⁵	14	1	7
Entes públicos	5	1	-	1	4
Entidades públicas	2	1	1	-	1
Fundaciones	12	8	5	3	4
Total	41	25	20	5	16

Las unidades que no han cumplido con esta obligación han sido las siguientes:

- Empresas públicas: Avilés Isla de la Innovación, SA., Itvasa, Sociedad Pública de Desarrollo Integral de Taramundi SA, Sadei, Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, SA., Sogepsa y SRR.
- Entes y entidades: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias, Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, CTA, Real Instituto de Estudios Asturianos²⁶ y el Serida.
- Fundaciones: Fundación Barredo, de la Sidra, Oso y Laboral Centro de Arte.

B) Información general en materia de contratación

Según la información obtenida de la relación anual de contratos, las distintas entidades han comunicado 2.741 contratos por un importe total de 31.100.086 euros (excluyendo los contratos menores). El volumen contratado comunicado por cada tipo de entidad y el tipo de contrato se recoge en el cuadro 17:

Cuadro 17: Contratos formalizados por el SPA en 2020

Tipo entidad	Núm.	Volumen Contratado	Obras		Servicios		Suministro		Otros (Menores sin clasificar)	
			Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Empresas públicas	3.696	29.849.599	39	1.502.412	1.363	16.815.032	1.234	10.738.177	1.061	793.978
Entes públicos	46	441.801	-	-	15	306.374	31	135.427	-	-
Entidades públicas	147	650.542	-	-	5	310.633	-	-	142	339.910
Fundaciones	188	1.353.118	4	39.738	42	1.087.910	8	164.382	134	61.088
Total	4.078	32.295.060	43	1.542.150	1.425	18.519.949	1.273	11.037.986	1.337	1.194.976

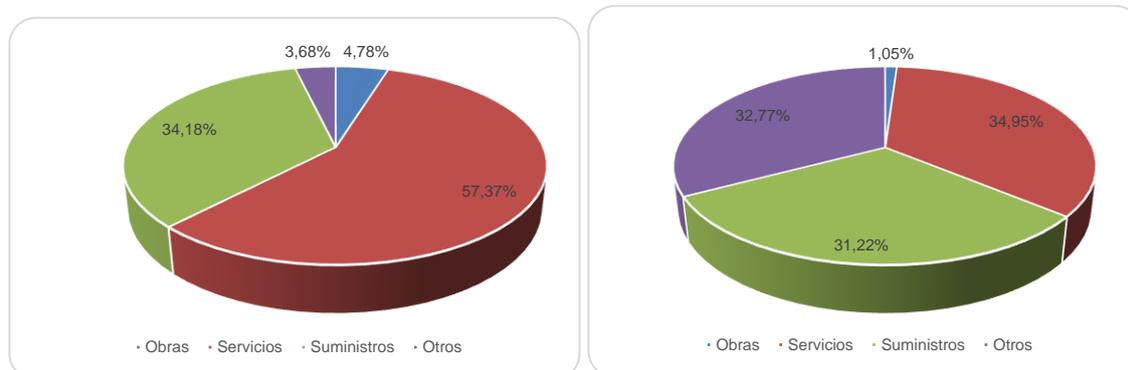
Analizando los valores relativos destacan los contratos de servicios y suministro sobre el resto, ya que representan el 57,37 % y 34,18 % del importe total de adjudicación (excluido el IVA) respectivamente (gráfico 4).

²⁵ Zalia envía su información contractual en un formato distinto al establecido (base de datos RAC) por lo que se tiene como presentada pero sus datos no se han tomado en cuenta para computarlos con los del resto en los cuadros siguientes del informe.

²⁶ Ridea ha remitido la relación de contratos en el periodo de alegaciones.



Gráfico 4: 4.1: Tipo de contratos según importe de adjudicación (sin IVA) y 4.2 según núm. de contratos (%)



En los anexos III.1.6 y III.3.6 se recoge el resumen por tipo de contrato del volumen de contratación informado por cada empresa y fundación pública, respectivamente, de acuerdo con las relaciones anual de contratos remitidas. En cuanto al procedimiento de adjudicación, el procedimiento abierto aglutina el 91,23 % del importe total adjudicado a tenor de los datos recogidos en el cuadro 18:

Cuadro 18: Procedimiento de adjudicación

Tipo entidad	Importe abierto		Importe Negociado		Otros procedimientos		Contratación menor	
	Núm.	Precio adjudicación	Núm.	Precio Adjudicación	Núm.	Precio adjudicación	Núm.	Precio adjudicación
Empresas públicas	111	23.897.834	14	600.216	694	728.828	2.878	4.622.721
Entes públicos	8	365.237	-	-	8	11.576	30	64.988
Entidades públicas	3	200.082	1	109.051	1	1.500	142	339.910
Fundaciones	19	830.300	21	358.025	3	320	145	164.474
Total	141	25.293.453	36	1.067.292	706	742.224	3.195	5.192.093

VII.3.2. Revisión de los contratos de emergencia tramitados a raíz de la COVID-19

En las directrices técnicas del trabajo de fiscalización aprobadas para el ejercicio 2020 se ha incluido como objetivo de auditoría realizar un análisis específico de la contratación de emergencia llevada a cabo al amparo del artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19²⁷ conforme a los requisitos y particularidades procedimentales contempladas en el artículo 120 de la LCSP.

El ámbito objetivo de este análisis lo constituyeron pues los contratos de emergencia celebrados como consecuencia de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y el ámbito subjetivo se circunscribe al SPA tal y como este ha sido definido a lo largo del presente informe (es decir, entes/entidades, empresas y fundaciones públicas)²⁸.

²⁷ Modificado por la disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y la disposición final segunda del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo.

²⁸ El sector público universitario también está incluido en la fiscalización, pero el resultado del trabajo se expone en el epígrafe correspondiente del informe, esto es el VIII.2.



En virtud de lo anterior, esta SC requirió información a las treinta y nueve unidades del SPA que han rendido cuentas (ver epígrafe VII.1.2), excluyendo únicamente del análisis a las dos que no lo han hecho, teniendo en cuenta que la causa de no hacerlo ha sido en ambos casos la ausencia constatada de actividad²⁹, por lo que se sobreentiende la no celebración de ningún contrato.

Procede indicar que todas las unidades requeridas han contestado la solicitud. De la información remitida se pone de manifiesto que únicamente seis unidades (18,18 %) han celebrado contratos de emergencia originados por la crisis sanitaria, emitiendo las 33 unidades restantes certificación negativa al respecto. Las 6 unidades con respuesta afirmativa (2 fundaciones y 4 empresas) han formalizado 42 contratos por un importe conjunto de 1.178.548 euros con el siguiente desglose (cuadro 19):

Cuadro 19: Resumen de contratos

Unidades	Número contratos comunicados	Precio Adjudicación (IVA excluido)
Fasad	3	93.105
FFES	8	2.877
Recrea	1	95.041
Gispasa	23	651.862
Itvasa	4	312.519
Zalia	3	23.144
Total	42	1.178.548

De la información comunicada y resumida en el cuadro 19 es destacable la concentración de la utilización de este procedimiento excepcional en dos empresas principalmente, que aglutinan conjuntamente el 82 % de la contratación de emergencia del SPA. Estas son, Itvasa y Gispasa.

Centrándose en Gispasa, ésta representa a nivel individual el 55 % del total de la tramitación de emergencia del SPA. Cabe recordar que esta empresa es la encargada de la promoción, construcción y mantenimiento de infraestructuras sanitarias, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dichas infraestructuras (con la excepción de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios).

En virtud de lo anterior y considerando la excepcional situación del ejercicio 2020 marcado por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 que desestabilizó todas las posibles previsiones de actividad en el ámbito sanitario, el 31 de julio de 2020 se hizo necesaria la formalización de un instrumento jurídico donde se fundamentase la gestión global de la crisis sanitaria a realizar por los principales agentes implicados en la misma. Por ello, con fecha 31 de julio de 2020 se firma entre la APA (a través de la Consejería de Salud), el organismo autónomo Sespa y Gispasa un contrato programa para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2020³⁰. En él, las partes asumían los compromisos y obligaciones que les corresponderían a cada una para garantizar el soporte técnico en la prestación del servicio de asistencia sanitaria en la situación excepcional y establecían las garantías de financiación de las actividades a desarrollar. La razón pues de la contratación por parte de Gispasa de servicios y suministros que, en

²⁹ Uno de ellos el Consejo de Transparencia aún no se encuentra operativo y la otra Desarrollo Industrial de Taramundi está desde el 2013 pendiente de un trámite normal para que sea efectiva su liquidación.

³⁰ BOPA Nº 166 del miércoles 26 de agosto de 2020



virtud de su objeto y a priori podrían parecer competencia del Sespa, tiene su fundamento jurídico en el citado contrato programa y en la necesidad de dar respuesta a los compromisos adquiridos en el mismo con la finalidad de gestionar, en coordinación con el citado organismo, las consecuencias de la crisis sanitaria.

A) Revisión de los contratos

De los contratos comunicados y resumidos en el cuadro 19 anterior, se han seleccionado a juicio del auditor³¹ trece contratos por un importe global de 763.963 euros que representan un 64,82 % del volumen contratado por el SPA mediante procedimiento de emergencia. La muestra seleccionada ha sido la siguiente (cuadro 20):

Cuadro 20: Muestra de contratos de emergencia del SPA

Núm.	Adjudicador	Objeto	Importe de adjudicación (IVA excluido)
1	FFES	Servicio de migración a la solución en Cloud Microsoft 365	1.330
2	Recrea	Desarrollo y prevención de una campaña de información y a la población frente a las medidas preventivas de la COVID-19 en el ámbito del uso y disfrute de un recurso turístico como son las playas	95.041
3	Zalia	Contrato de servicios de asistencia técnica para la gestión y administración en materia contable, fiscal y laboral de Zalia	9.290
4	Zalia	Contratación de servicios informáticos de Zalia	2.454
5	Zalia	Contrato menor de trabajos de limpieza de glorietas, medianas, aceras y balsas de decantación de la fase I de Zalia	11.400
6	Gispasa	Suministro de 20 carros de curas, 6 carros de vías y 2 carros de paradas. HUCA	40.558
7	Gispasa	Arrendamiento, sin opción de compra de módulos de monitorización para el HUCA como consecuencia de la situación generada por la COVID-19	34.474
8	Gispasa	suministro de un equipo de RX portátil para la dotación de la COVID-19 en HUCA	75.000
9	Gispasa	Adecuación para un almacén de equipamiento sanitario de emergencia COVID-19 HUCA	60.748
10	Gispasa	Suministro e instalación mejoras en estancias COVID 19 HUCA y HVAB	101.000
11	Fasad	Prestación del servicio de transporte del Centro de Atención a la Dependencia de Candás	76.740
12	Itvasa	Suministro de gel hidroalcohólico, mascarillas y guantes de protección como medidas frente al brote de coronavirus SARS-COV2 (COVID 19).	32.883
13	Itvasa	Servicio de controladores de acceso a las estaciones de ITV de Asturias, como medidas de protección frente al brote de coronavirus COVID 19.	223.048
Total			763.966

De la fiscalización de cumplimiento realizada sobre estos contratos de emergencia celebrados al amparo del artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo y conforme a lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, se han puesto de manifiesto las siguientes consideraciones:

- Los cuatro contratos que la fundación FFES y la empresa Zalia comunicaron como tramitados por procedimiento de emergencia han sido seleccionados y figuran en el cuadro anterior con los números 1, 3, 4, y 5 respectivamente. De su revisión se constata que ninguno de ellos se ha tramitado bajo el procedimiento de emergencia pese a haber sido comunicados como tal.

De ellos, los contratos números 3 y 4 han sido tramitados de urgencia sin que ninguno cumpla el requisito principal establecido en el Título V, Capítulo II, punto 7 de sus

³¹ Criterio selección: los mayores contratos de cada adjudicatario más aquellos que, a priori y en virtud de su objeto, pudiesen suponer un riesgo en la fiscalización.



instrucciones de contratación³² para ser considerados de urgencia. En este sentido, ninguno responde a una necesidad inaplazable o cuya razón sea por razones de interés público. Además, en la propia tramitación de los contratos se constata que ambos exceden los plazos de adjudicación establecidos en el citado punto 7 de las instrucciones de contratación.

Por otro lado, los contratos codificados con los números 1 y 5 han sido tramitados como contratos menores, sin que se detectasen incidencias al respecto.

- De los cinco contratos seleccionados de Gispasa (codificados con los números del 6 al 10) se ha constatado una incidencia en el número 7, si bien ha quedado debidamente justificada durante el trabajo de campo. En este sentido, el inicio de la ejecución de las actuaciones de este contrato superaba ampliamente el plazo de un mes establecido en el apartado 1.c del precitado artículo 120 LCSP. No obstante, ha sido facilitado a esta SC informe técnico del gestor acreditando la excepcionalidad del suministro adquirido y la imposibilidad de buscar una empresa alternativa por la incompatibilidad del producto con otras marcas. En el citado informe también se justifica la demora en la ejecución en falta de stock y la limitación del transporte a nivel mundial derivada de la propia pandemia, argumento aceptado por esta SC por la situación excepcional analizada.
- En cuanto al contrato de Fasad (número 11) cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de transporte del Centro de Atención a la Dependencia, no está, a juicio de esta SC, debidamente justificada la emergencia ya que el mismo no responde a una necesidad de actuar de manera inmediata a causa de un acontecimiento catastrófico como es la COVID-19, ni, en su defecto, ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 120 para la utilización de este procedimiento concreto. Al contrario, se trata de prestar el servicio de transporte de usuarios que, entre otros fines, constituyen el fin de la fundación objeto de análisis.
- No se han detectado incidencias en los contratos tramitados por Itvasa y Recrea. Si bien en esta última sociedad y, en virtud del objeto del contrato número 2, podría parecer a priori cuestionable su tramitación como contrato de emergencia, la empresa ha facilitado a esta SC documentación soporte que evidencia que la campaña de información en playas no se llevó a cabo con anterioridad, por no disponer de los estudios oficiales en los que basan la misma, hasta muy sobrepasado el inicio del verano.

Por último, con carácter general a la revisión de este procedimiento de contratación, es importante manifestar que entre los trámites a revisar se incluyó la verificación de la publicidad de la adjudicación y la formalización de estos contratos. El resultado ha sido, en el caso de la publicidad que, en todos, excepto el contrato número 7 de Gispasa, consta publicado el informe en el perfil del contratante. En el caso de la formalización, únicamente tres de ellos (números 2, 11 y 13) han formalizado el contrato.

A este respecto y si bien ambos trámites, esto es, tanto la formalización como la publicidad de los actos de adjudicación, no son de obligado cumplimiento en los

³² A efectos de la legislación en materia de contratos, ZALIA está clasificada como entidad del sector público que no tiene la consideración de poder adjudicador en base al carácter mercantil de la actividad desarrollada por sociedad. Esto supone que le serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 321 y 322 de la LCSP13, que concretamente regulan, las instrucciones (artículo 321.1 de la LCSP) y la aplicación directa de las reglas establecidas en el artículo 321.2 de la LCSP.



contratos tramitados por procedimiento de emergencia y la LCSP no recoge especialidades al respecto, sería recomendable que, a posteriori, se procediese a documentar la adjudicación y formalización de estos. En este sentido se manifiesta la Junta Consultiva de Contratación del Estado en nota informativa publicada en 2020 señalando que "la razón que justifica que sea posible prescindir del trámite de formalización en un primer momento es la misma que justifica no tramitar el expediente de contratación, pero no parece que tal posibilidad debiera emplearse más allá de los supuestos en que la emergencia sea tal que impida de hecho realizar el más mínimo trámite antes de iniciar la actividad contratada y no excluye que, posteriormente, pueda dar lugar a una formalización por escrito y a la publicación de los extremos propios del contrato en cuestión". Y todo ello porque la relajación de los requisitos procedimentales en la tramitación de emergencia tiene por finalidad la inmediata ejecución de la prestación contratada, pero ello no excluye que, a posteriori, puedan atenderse a las exigencias de los principios de publicidad y transparencia, razón por la cual es recomendable que incluso en los limitados supuestos en que se acuda a la contratación verbal, se proceda a documentar adecuadamente la adjudicación y formalización del contrato.

VII.4. Análisis de las subvenciones concedidas

Otro de los objetivos incluidos en el presente informe ha sido realizar un análisis específico de las subvenciones relacionadas con la COVID-19, dado que, desde su aparición y propagación, el conjunto de poderes públicos ha ido adoptando un conjunto de medidas orientadas a paliar, en la medida de lo posible, el impacto social y económico provocado por la pandemia. Entre dichas medidas se encuentran las convocatorias de subvenciones y ayudas para atenuar los efectos de dicha pandemia.

El ámbito subjetivo está constituido por las dos únicas unidades del sector público empresarial y fundacional del PA que conceden subvenciones y que son, el Idepa (en virtud del artículo 6.2 apartado f de su ley de creación ³³) y la Ficyt (en virtud de la Disposición Adicional 9ª de la Ley de PGPA para 2020 ³⁴ que se mantiene vigente para 2021).

El ámbito objetivo de la fiscalización está formado por todas aquellas subvenciones relacionadas con la COVID-19 junto con las operaciones, actos o hechos de la actividad económico-presupuestaria asociadas a las anteriores que se completó con el análisis de convocatorias de otros ejercicios para incrementar la cobertura analizada.

A) Información general de las subvenciones concedidas

Para conocer la integridad de la población de subvenciones concedidas por las dos unidades que otorgaron subvenciones en 2020, se partió de la información solicitada a la APA al respecto y posteriormente se cruzaron los datos de cada entidad con la información incluida en la BNDS conciliando las diferencias detectadas.

³³ Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

³⁴ Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.



El cuadro 21 siguiente recoge el resumen de la información obtenida, es decir, el montante del importe concedido en concepto de subvenciones por ambas unidades, así como el número de convocatorias realizadas en dicho ejercicio y de las mismas, aquéllas que tienen relación directa con la COVID-19.

Cuadro 21: Subvenciones concedidas

Entidad	Convocatorias 2020				Convocatorias en materia COVID-19	
	Núm. convocatorias	%	Importe concedido	%	Núm. convocatorias	Importe concedido
Ficyt	5	22,73%	2.343.891	11,55%	-	-
Idepa	17	77,27%	17.940.765	88,45%	4	154.475
Total	22	100,00 %	20.284.656	100,00 %	4	154.475

Tal y como se desprende del cuadro 21 el 88,45 % del importe de las subvenciones concedidas en 2020 por el SPA lo otorga el Idepa, siendo de los dos el único que otorgó subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de empresas pymes cuyo objeto fuese paliar las consecuencias ocasionadas por los efectos de la COVID-19 o reducir, en su caso, el deterioro de la empresa beneficiaria.

Centrado en consecuencia el análisis en el Idepa y las subvenciones otorgadas por la entidad, una de las primeras verificaciones que se hicieron con carácter previo a la fiscalización de cumplimiento, consistió en comprobar y conciliar la información del cuadro anterior, con el importe contabilizado por la sociedad en sus cuentas anuales.

De dicha conciliación merece destacar las diferencias obtenidas entre el importe traspasado a resultados que figura en la cuenta del resultado económico patrimonial (23.990.765 euros) y 17.940.765 euros derivados de las convocatorias públicas objeto de análisis. La diferencia, cuantificada en 6.050.000 euros, es el resultado de tres aportaciones directas concedidas a los siguientes beneficiarios: 2.850.000 euros a Asturgar para el fondo de provisiones técnicas; 2.350.000 euros a la empresa pública Asturex para la promoción exterior y un importe de 850.000 euros a Sogepsa por la cantidad comprometida en un convenio formalizado entre ambas unidades en 2017.

Estos importes, a excepción de la cantidad de 850.000 euros correspondientes a la anualidad de 2020 de la subvención a Sogepsa³⁵, no se encuentran incluidos en el montante de las subvenciones concedidas informadas en la BDNS, porque la entidad pública no las considera comprendidas en el ámbito de aplicación de la LGS en aplicación del artículo 2 de la precitada Ley. Esta SC no se puede manifestar sobre esta última afirmación sin realizar una fiscalización específica de cada una de ellas, hecho que no se ha realizado en el presente informe por no estar incluido en el alcance del mismo acordado en las directrices técnicas.

Respecto a las subvenciones comprendidas en el ámbito subjetivo de la LGS, cuyo importe asciende a 17.940.765 euros, cabe destacar que todas ellas se concedieron bajo el régimen general de concurrencia competitiva y se corresponden concretamente con 17 convocatorias. Con el objeto de dar una mayor transparencia sobre la actividad que

³⁵ Consta incluida en la BDNS en el año 2017 por la totalidad del importe (3.160.000 euros) sin desglose de anualidades.



están subvencionando, se han agrupado las mismas entre las diferentes líneas de actuación a las que responden, obteniendo la siguiente información (cuadro 22):

Cuadro 22: Subvenciones concedidas en 2020 por Idepa por líneas de actuación

Líneas de actuación	Número convocatorias	%	Importe concedido en 2020	%
Transformación empresarial	8	47,06%	3.719.899	20,73%
Innovación y competitividad	4	23,53%	11.510.690	64,16%
Espacios industriales	1	5,88%	800.000	4,46%
Apoyo a emprendedores	1	5,88%	239.804	1,34%
Internalización y mercados	1	5,88%	778.169	4,34%
Apoyo a la innovación	2	11,76%	892.203	4,97%
Total	17	100,00%	17.940.765	100,00%

Como se observa en el cuadro 22 la línea de "Innovación y Competitividad" es la que aglutina mayor volumen de recursos. De las 17 convocatorias de subvenciones en el año 2020, cuatro se corresponden con bases reguladoras aprobadas en el propio año 2020 y tienen relación directa con la COVID-19. Se agrupan todas ellas en las líneas de "Transformación empresarial" y el importe concedido en 2020 por las mismas asciende a 154.475 euros.

B) Muestra seleccionada

Considerando que el objetivo de fiscalización del presente ejercicio se limitaba a las convocatorias relacionadas con la COVID-19, se han seleccionado las cuatro convocatorias al respecto. A mayores y como la cobertura analizada no era significativa, se incluyó otra convocatoria adicional, seleccionada entre la población total según criterio importe, es decir, la de mayor importe traspasado a resultados del ejercicio 2020.

En virtud de lo anterior, la muestra totaliza un importe de 7.089.359 euros, lo que representa una cobertura del 39,52 % de las subvenciones concedidas bajo el régimen de concurrencia competitiva por el Idepa en 2020. La muestra seleccionada es la que se recoge en el cuadro 23 siguiente:

Cuadro 23: Muestra de subvenciones de Idepa seleccionadas

Núm.	Fecha resolución convocatoria	Objeto	Número de beneficiarios	Importe imputado a contabilidad
1	Resolución de 7 de mayo de 2020	Ayudas dirigidas a los autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES)	15	21.848
2	Resolución de 7 de mayo de 2020 (2ª convocatoria)	Regular la ayuda dirigida a los autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes)	62	125.638
3	Resolución de 4 de junio de 2020	Subvenciones dirigidas a autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector turístico	2	1.101
4	Resolución de 21 de agosto de 2020	Subvenciones dirigidas a autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector turístico	12	7.823
5	Resolución de 3 de junio de 2020	Subvenciones a empresas que lleven a cabo proyectos de I+D	127	6.932.949
Total			218	7.089.359

De la revisión de subvenciones concedidas en materia de la COVID-19 y que han sido codificadas con los números de 1 al 4 del cuadro 23, procede resaltar lo siguiente:

Los expedientes 1 y 2 se corresponden con ayudas concedidas en el marco del programa de apoyo a la financiación de proyectos empresariales para Pymes. Las bases



reguladoras se aprueban mediante la Resolución de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. En la cláusula quinta de la citada base incluye entre los proyectos empresariales subvencionables planes de liquidez derivados de la adopción de las medidas urgentes que hayan de ser implementadas debido a las consecuencias ocasionadas por los efectos de la COVID-19 para detener o reducir el deterioro de la empresa beneficiaria. De la revisión de ambas convocatorias se realizan las siguientes consideraciones:

- De la primera convocatoria se han presentado 20 solicitudes, fueron concedidas 15, 3 denegadas por no cumplir los beneficiarios con los requisitos expuestos en las bases y en 2 de ellas hubo desistimiento de los solicitantes. De la revisión de los expedientes tanto de las estimadas como de las rechazados no se detectaron irregularidades. El importe total concedido con cargo a la misma ascendió a 21.848 euros.
- Considerando la poca demanda que tuvo la convocatoria anterior y aun disponiendo de crédito disponible para financiar la misma, se realizó una segunda convocatoria. En este caso se presentaron 73 solicitudes, de las cuales fueron concedidas 62, 7 fueron denegadas por no cumplir los beneficiarios con los requisitos expuestos en las bases y en el resto hubo desistimiento de los solicitantes. Se han revisado la totalidad de las 62 subvenciones concedidas, apreciándose incidencias relativas al plazo de presentación de la justificación en 3 de ellos³⁶. El importe conjunto concedido a estos beneficiarios ascendió a 3.138 euros, siendo el importe total concedido de 125.638 euros.

Los expedientes 3 y 4 se corresponden con ayudas concedidas en el marco del programa de apoyo a la financiación de proyectos empresariales para pymes, pero en este caso para empresas turísticas. Las bases reguladoras han sido aprobadas mediante Resolución de 22 de abril de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Al igual que en el caso anterior, a la primera convocatoria se han presentado únicamente 3 solicitudes, de las cuales fueron concedidas 2 por un valor conjunto de 1.100 euros y en la restante hubo desistimiento del solicitante. En la segunda convocatoria se han presentado 20 solicitudes, 11 fueron concedidas, 4 fueron rechazadas por no cumplir los beneficiarios con los requisitos establecidos en las bases y en 5 hubo desistimiento de los solicitantes. Se ha revisado la totalidad de los expedientes de concesión y rechazo, sin detectarse incidencias al respecto.

Por último, del análisis del expediente cinco correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de I+D para el ejercicio 2020 (Programa RIS3-Empresa) cuyo importe concedido en el ejercicio 2020 supone un porcentaje de 32,39% del total concedido en dicho año por el Idepa, se concluye lo siguiente: se han presentado 206 solicitudes, de las cuáles fueron aceptadas 127; 29 fueron rechazadas constatándose en los cinco expedientes examinados que la causa fue por no cumplir los beneficiarios los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en 50 hubo desistimiento de los solicitantes. De las 206 solicitudes aceptadas se han seleccionado los 15 expedientes cuyo importe superase individualmente los 100.000 euros por un importe global de 1.848.682 euros. De su revisión conforme a las bases reguladoras y resto de normativa aplicable a la subvención objeto de análisis, no se han detectado por esta SC irregularidades en su tramitación.

³⁶ Códigos de su expediente IDE/2020/000859, IDE/2020/000859 y IDE/2020/000859



Por último, se ha verificado que el IDEPA ha dado cumplimiento al art. 8 1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno mediante la publicación de las subvenciones en el portal de transparencia.



VIII. UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y ENTES DEPENDIENTES

El sector público universitario a efectos de este informe está integrado por la Universidad de Oviedo y las fundaciones FUO y FOED. Esta última, entró a formar parte de este informe en el ejercicio 2017. FOED es cuentadante de esta SC y, aunque no hay constancia de que haya procedido a modificar sus estatutos para adscribirse a ninguna administración, este órgano de control considera que, con base a los criterios establecidos en el artículo 129 de la LRJSP, habría que entenderla vinculada a la universidad ya que es la entidad que ejerce la presidencia en el patronato y, por tanto, el control efectivo en la toma de decisiones.

VIII.1. Rendición de cuentas

De las tres unidades que constituyen el sector público universitario del PA, esto es la Universidad de Oviedo y sus dos entes dependientes, la FUO y FOED, únicamente no ha dado cumplimiento a su obligación de rendir cuentas a esta SC la FOED, haciéndolo las otras dos unidades en tiempo y forma estipulada para ello.

En cuanto al control externo de las cuentas rendidas, tanto la Universidad de Oviedo como sus fundaciones dependientes presentan informes de auditoría correspondientes al ejercicio 2020. En el caso de la universidad es opinión favorable pero con una salvedad relacionada con la ausencia de conciliación de los datos del inmovilizado (material e inmaterial) y el inventario patrimonial, por lo que no pudieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los importes contabilizados en los epígrafes del balance de inmovilizado material, inmaterial, patrimonio recibido en cesión y patrimonio entregado en adscripción ni tampoco sobre las dotaciones para las amortizaciones de inmovilizado de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

A continuación, se realiza un análisis presupuestario y económico-financiero de la universidad. Se excluyen del mismo un análisis agregado de las dos fundaciones dependientes ya que la no rendición de una de ellas lo limitaría a un análisis individualizado de la FUO (sus estados individuales se encuentran en el anexo IV.4.2).

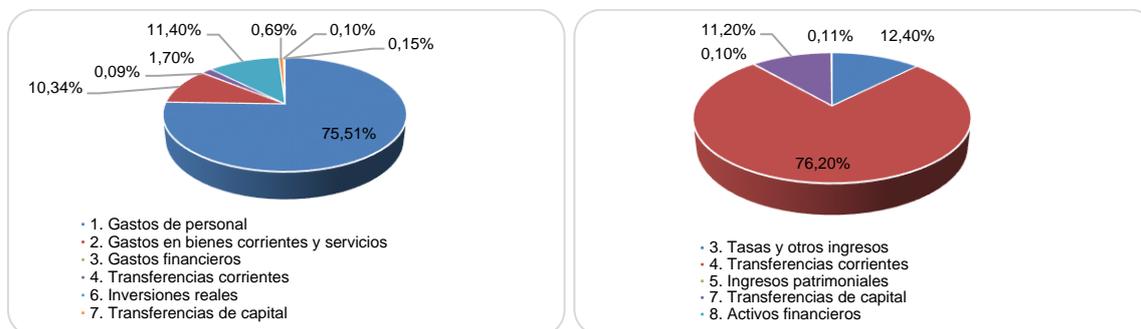
VIII.2. Análisis presupuestario, económico y patrimonial

A) Análisis liquidación del presupuesto

La Universidad de Oviedo aprobó en el ejercicio 2020 un presupuesto inicial de gastos por importe de 211.048.902 euros, y realizó modificaciones presupuestarias por importe de 1.146.018 euros (un 0,54 %) alcanzando un 88,50 % de grado de ejecución. Por otro lado, los derechos reconocidos netos ascendieron a 192.247.521 euros (con un grado de ejecución del 90,60 %) un 0,43 % más que el ejercicio precedente con la siguiente distribución por capítulos:



Gráfico 5: Distribución de ORN y DRN por capítulos



Como se observa en los gráficos, el 87,65 % de los gastos se corresponden con gastos corrientes (capítulos 1 a 4) destacando especialmente los gastos de personal que ascienden a 141.807.202 euros. Sobre el total de gastos de personal (que representan tres de cada cuatro euros del presupuesto), las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario aglutinan el 59,70 % (84.664.371 euros).

El detalle por artículo de la ejecución del capítulo 1 es la siguiente (cuadro 24):

Cuadro 24: Ejecución capítulo 1

Número	Artículo	ORN	%
10	Altos cargos	689.028	0,49%
11	Personal docente con funciones directivas	956.802	0,67%
12	Personal funcionario	85.072.237	59,99%
13	Personal laboral	14.998.837	10,58%
14	Personal docente contratado	14.940.546	10,54%
15	Otras retribuciones	73.049	0,05%
16	Cuotas sociales	16.292.087	11,49%
17	Prestaciones y cuotas sociales	191.679	0,14%
18	Otros fondos	8.592.937	6,06%
Total capítulo 1		141.807.202	100,00%

En el caso de los ingresos, el 88,69 % de los mismos proceden de los capítulos 3, 4 y 5 del presupuesto (ingresos corrientes) con un peso mayoritario de las transferencias corrientes que ascienden a 146.483.554 (76,20 %). El detalle del capítulo 4, por artículo, es el siguiente (cuadro 25):

Cuadro 25: Ejecución capítulo 4

Número.	Artículo	DRN	%
40	De la administración del Estado	211.055	0,14%
44	De empresas públicas y otros entes públicos	89.627	0,06%
45	De la Comunidad Autónoma	142.684.175	97,41%
46	De Corporaciones Locales	(101.294)	(0,07%)
47	De empresas privadas	409.340	0,28%
48	De familias e instituciones sin fines lucrativos	234.122	0,16%
49	Del exterior	2.956.530	2,02%
Total capítulo 4		146.483.554	100,00%

Como se puede observar en el cuadro 25, la práctica totalidad de las transferencias percibidas (97,41 %) tiene su origen en la CA (artículo 45). Dentro de dicho artículo, el



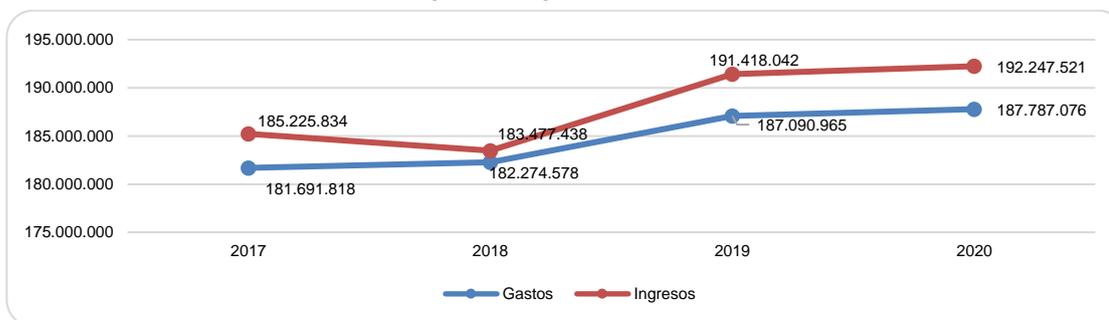
subconcepto 450.00 Aportación ordinaria aglutina el 90,85 % de los DRN del capítulo 4 (133.074.924 euros) y el 69,22 % del total de DRN de la universidad.

En cuanto a dicha aportación ordinaria debemos señalar que constituye uno de los tres pilares del modelo de financiación de la universidad junto con la financiación por resultados y el plan de inversiones tal y como se detalló en el Informe Definitivo sobre el análisis del estado de la implantación de la contabilidad analítica por la Universidad de Oviedo aprobado por el Consejo de la Sindicatura el 27 de enero de 2021.

La aportación ordinaria tendrá como objeto financiar el gasto de personal correspondiente al personal docente e investigador (PDI) y al personal de administración y servicios (PAS) así como el gasto vinculado al número de estudiantes.

En este sentido, llamamos la atención sobre la evidente tendencia al alza que experimentan tanto los gastos como los ingresos en los últimos cuatro ejercicios:

Gráfico 6: Evolución de gastos e ingresos de la Universidad 2017-2020



Por último, hay que señalar que el resultado presupuestario, que informa sobre la suficiencia de los recursos presupuestarios del ejercicio para hacer frente a los gastos presupuestarios del mismo, fue positivo en 5.998.533 euros, experimentando un incremento del 104,86 % con respecto al ejercicio precedente (2.928.175 euros).

La diferencia tiene su origen en el valor neto de las desviaciones positivas y negativas en gastos con financiación afectada que en 2020 asciende a 1.538.088 euros y en 2019 presentó un importe negativo de 5.078.599 euros.

B) Principales partidas de activo

El activo total de la universidad asciende a 289.437.431 euros aglutinando las inmovilizaciones materiales (terrenos y construcciones, instalaciones técnicas y maquinaria, utillaje y mobiliario y otro inmovilizado) el 86,70 % del total. Destacan especialmente los terrenos y construcciones (en valor neto contable) que suponen el 83,85 % del total de las inmovilizaciones materiales.

C) Endeudamiento

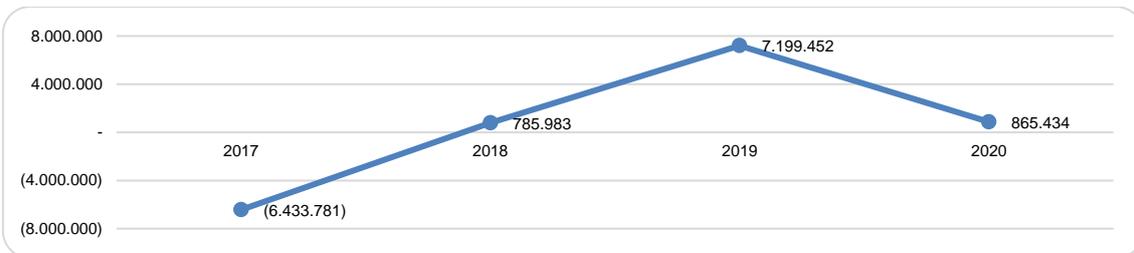
La universidad no tiene endeudamiento financiero a largo plazo, y recoge, en el epígrafe de acreedores a largo plazo, los préstamos de proyectos de investigación de fondos FEDER. Constan deudas con entidades de crédito a corto plazo por importe de 297. 043 euros.



D) Evolución del resultado económico-patrimonial

La Universidad de Oviedo obtuvo en el ejercicio 2020 un resultado positivo de 865.434 euros, siendo la evolución de los resultados obtenidos durante el período 2017-2020 la siguiente:

Gráfico 7: Evolución del resultado de la Universidad periodo 2017-2020



Como se puede observar en el gráfico 7, excepto en el ejercicio 2017 donde se observa un desahorro cuyo origen era la rectificación y depuración de deudores de ejercicios cerrados (baja de saldos de dudoso cobro provenientes de los ejercicios 2007 a 2012 y anulación de derechos reconocidos del período 2013-2016) la universidad mantiene la senda de ahorro obtenida en el ejercicio 2018.

E) Ratios

Partiendo de los datos contenidos en los estados financieros y con el objetivo de evaluar la situación económico-financiera de la universidad se han analizado las siguientes ratios: garantía, endeudamiento, fondo de maniobra y liquidez: (cuadro 26):

Cuadro 26: Ratios

	Garantía	Endeudamiento	Fondo Maniobra	Liquidez
Universidad	5,59	0,26	249.062.539	38,54

La ratio de garantía, medida esta como la relación existente entre total activo y total pasivo de la entidad, da una visión de la capacidad potencial del conjunto de activos (corrientes y no corrientes), para hacer frente a todos sus pasivos. La universidad alcanza valores superiores a la unidad (5,59) lo cual indica que su activo tiene capacidad para responder por el pasivo.

En paralelo, con respecto a la ratio de endeudamiento (medida como la relación existente entre el pasivo y el patrimonio neto), se aprecia que la universidad obtiene un valor de 0,26 lo que apunta el reducido peso que tienen los recursos ajenos de dichas entidades.

Respecto al fondo de maniobra y la ratio de liquidez, procede considerar las siguientes matizaciones:

- El fondo de maniobra o capital circulante que mide en términos absolutos la capacidad de la tesorería y el realizable de la entidad para afrontar el pago del exigible a corto plazo, se observa un valor positivo elevado (249.062.539 euros) en la universidad.
- Otra forma de medir la capacidad de la entidad para atender sus obligaciones financieras es a través de la ratio de liquidez, la cual se obtiene como razón existente



entre activo corriente y pasivo corriente. En coherencia con el fondo de maniobra, antes cuantificado podemos observar que la universidad presenta un elevado valor por 38,54, apuntando una situación financiera positiva de la entidad.

VIII.3. Análisis de la contratación

VIII.3.1. Información en materia contractual

Tanto la Universidad de Oviedo como la FUO cumplen con su obligación de remisión de información en materia contractual a la SC. FOED no ha dado cumplimiento a su obligación de remisión de información.

VIII.3.2. Información general en materia de contratación

A) Universidad de Oviedo

De la información comunicada por la Universidad de Oviedo se constata que ésta ha formalizado setenta y nueve contratos por un importe de 11.469.251 euros con el detalle que se recoge el cuadro 27:

Cuadro 27: Contratación Universidad de Oviedo

Objeto	Procedimiento	Importe adjudicación (IVA excluido)
Acuerdo marco de suministro de animales de experimentación y productos veterinarios para los laboratorios de investigación, desarrollo, innovación y docencia de la Universidad de Oviedo	Abierto criterio de precio	330.579
Acuerdo marco de suministro de componentes e instrumentación de ingeniería para la Universidad de Oviedo		1.487.603
Acuerdo marco de suministro de merchandising para la Universidad de Oviedo		74.000
Acuerdo marco para suministro de material de protección personal, desinfección y limpieza, destinado al personal e instalaciones de la universidad de Oviedo con motivo de la situación de pandemia declarada por el brote de la COVID-19		1.232.500
Acuerdo marco de suministro de equipos audiovisuales para los laboratorios de investigación, desarrollo, innovación y docencia de la universidad de Oviedo		495.868
Acuerdo marco para la contratación del servicio de transporte de personal para la universidad de Oviedo	Abiertos criterios múltiples	236.364
17 contratos de servicios y suministros	Abierto criterio de precio	1.879.428
45 contratos de obras, servicios, suministros y otros	Abierto criterios múltiples	5.135.876
1 contrato de servicios.	Abierto simplificado	25.000
1 contrato de servicios	Abierto simplificado sumario	26.000
9 contratos de servicios y suministro	Negociados sin publicidad	546.033
Total		11.469.251

B) FUO

En cuanto a la información en materia contractual comunicada por la FUO, se constata que ha formalizado 38 contratos por un importe de 336.610 euros, de los que destacan dos aspectos:

- El 93,25 % del total de su volumen de contratación se realiza mediante contratos menores: 313.910 euros correspondientes a 37 contratos.
- Al margen de la contratación menor, la fundación formalizó un contrato de suministro por importe de adjudicación (IVA excluido) de 22.700 euros por procedimiento abierto simplificado. El objeto de este contrato era: "Plataforma de fuerza multiaxial. Sistema de electromiografía".



VIII.3.3. Contratos de emergencia tramitados por la Universidad de Oviedo

El origen de la fiscalización de la contratación de emergencia derivada del efecto de la COVID-19 así como el procedimiento para llevarlo a cabo coincide con el expuesto en el epígrafe VII.3.2 relativo a la contratación de emergencia en el SPA al que nos remitimos.

La Universidad de Oviedo comunicó nueve contratos de emergencia por un valor estimado total de 252.904 euros. De ellos, fue solicitada para su fiscalización una muestra de tres contratos seleccionada a criterio de auditor, que representan en su conjunto un 56,78 % del total contratado bajo este procedimiento. La muestra seleccionada ha sido la siguiente (cuadro 28):

Cuadro 28: Contratación de emergencia

Número	Objeto	Importe
1	Adquisición de cincuenta ordenadores portátiles	22.576
2	Servicio de limpieza y desinfección de los inmuebles y mobiliario de las sedes de la EBAU 2020	88.499
3	Servicio de transporte de mobiliario a los polideportivos donde se van a desarrollar las pruebas de la EBAU 2020	32.544
Total		143.619

Examinados los tres contratos de emergencia celebrados al amparo del artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo y remitidos por la Universidad de Oviedo, se constata que se adecúan a lo señalado en y 120 de la LCSP, habiendo solicitado dicha administración en los tres expedientes de contratación de emergencia varias ofertas y adjudicado a la más económica según se detalla en la documentación, constando asimismo en los tres casos acta de recepción y/o certificado de conformidad.

En los expedientes 2 y 3 donde el objeto del contrato tiene relación con la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) y sobre su posible cuestionamiento bajo el procedimiento de emergencia, se facilitó durante el trabajo de campo documentación justificativa que permitió constatar que los mismos no pudieron tramitarse previamente a la fecha en que lo hicieron. Y ello trae causa en que no es hasta la "Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en aplicación del plan para la transición hacia una nueva normalidad" hasta la que se autoriza la presencialidad en las pruebas de la EBAU, cuando apenas quedaba un mes para la celebración de las primeras pruebas.



IX. CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

IX.1. Rendición de cuentas

A) Obligaciones en materia de rendición

Las Cámaras Oficiales de Comercio de Avilés y Oviedo rindieron sus cuentas dentro del plazo estipulado en la normativa aplicable, no así la Cámara Oficial de Comercio de Gijón que rindió con fecha 24 de agosto de 2021.

En el análisis de las cuentas rendidas se ha detectado que la Cámara Oficial de Comercio de Gijón no respeta los siguientes plazos:

1. De conformidad con el artículo 20.3 del Real Decreto 669/2015, los plenos de las cámaras aprobarán la liquidación de las cuentas del ejercicio precedente antes del 1 de abril elevándolos, dentro del plazo máximo de tres días posteriores a su aprobación, a la Administración Tutelante para su aprobación. A este respecto, de acuerdo con la documentación remitida por dicha cámara, la fecha de aprobación de la liquidación tuvo lugar el 19 de junio de 2020 elevándose a la Administración Tutelante el 23 de agosto de 2021.
2. El Plan General de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos establece que el plazo de formulación y aprobación será como máximo de seis meses, a contar desde el cierre del ejercicio. No obstante, en el caso de que se sometan a auditoría de cuentas anuales, habrán de formularse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. A pesar de someterse a informe de auditores externos las cuentas anuales, tanto la formulación como la aprobación de estas fue realizada el 30 de julio de 2021.

No obstante, debemos señalar el origen de los anteriormente citados incumplimientos. La Cámara Oficial de Comercio de Gijón remite comunicación informando a la SC que si bien con fecha 25 de marzo el Pleno y el Comité Ejecutivo de la Cámara aprobó las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 2020, se produjo un hecho significativo que afectaba a la liquidación de las cuentas como consecuencia de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno del Consorcio del Recinto de Ferias y Exposiciones de Asturias de fecha 22 de abril y 24 de junio de 2021 relativa a la contraprestación económica que la Cámara Oficial de Gijón aporta al citado Consorcio, motivo por el cual la liquidación tuvo que ser modificada en la reunión del Pleno de la última semana del mes de julio y en consecuencia todos los plazos fueron demorados.

B) Control

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 4/2014, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las Cámaras Oficiales de Comercio tienen la obligación de someter a auditoría externa sus cuentas anuales. Las tres cámaras presentan informe de auditoría favorable, no obstante, la Cámara de Gijón tiene un párrafo de énfasis y la Cámara de Oviedo una incertidumbre relacionada con el principio de empresa en funcionamiento.

El párrafo de énfasis de la Cámara Oficial de Comercio de Gijón hace referencia a la reformulación de las cuentas anuales como consecuencia de un hecho posterior significativo conocido por la entidad con fecha 24 de junio de 2021 que implicaba



mayores gastos por importe de 283.080 euros. Por otro lado, la incertidumbre de la Cámara Oficial de Comercio de Oviedo hace referencia a la descripción de la evolución de la entidad recogida en la memoria en relación con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento matizando, que existen factores que tienden a reducir la duda sobre su capacidad de seguir como empresa en funcionamiento, matizando los resultados positivos de los dos últimos años, la existencia de remanente procedente de ejercicios anteriores, una fuerte posición en tesorería, la ausencia de endeudamiento y la contención del gasto de los últimos ejercicios.

IX.2. Situación económico-financiera y patrimonial

El estudio de la situación económica, financiera y patrimonial se ha realizado con las tres cámaras integrantes del ámbito subjetivo que rindieron sus cuentas anuales de 2020.

A) Presupuesto

A continuación, se recogen los totales del presupuesto de ingresos y gastos de las tres cámaras (cuadro 29):

Cuadro 29: Presupuestos de ingresos y gastos

	Avilés	Gijón	Oviedo
Ingresos	851.308	3.563.465	2.051.411
Gastos	789.197	4.791.813	2.050.832
Gastos de personal	383.153	2.180.257	950.593

Dentro del presupuesto de gastos la principal partida es el gasto de personal que aglutina un 48,55 % (Avilés); 45,50 % (Gijón) y 46,35 % (Oviedo).

B) Principales partidas de activo

El activo total agregado de las tres cámaras oficiales asciende a 28.947.610 euros aglutinando las inversiones inmobiliarias de las Cámaras de Oviedo y Avilés el 34,32 % del total del activo. En este sentido, deben destacarse especialmente las inversiones inmobiliarias de la Cámara Oficial de Oviedo que ascienden a 8.385.567 euros.

Dicha partida está compuesta por los inmuebles propiedad de la entidad cuyo objetivo es la obtención de rentas y para cuya financiación recibió en el periodo 2005-2016 subvenciones por importe total de 9.243.154 euros.

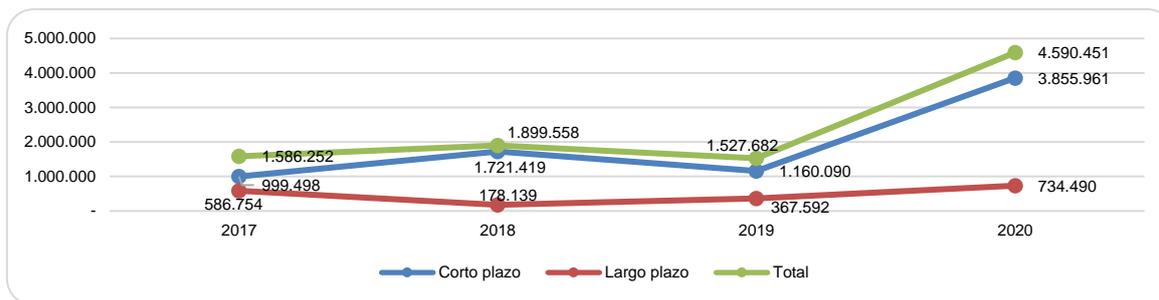
C) Endeudamiento

El endeudamiento³⁷ de las cámaras de comercio muestra un incremento del 200,48 % con respecto al ejercicio precedente, tal y como refleja el gráfico 8:

³⁷ Se entiende por endeudamiento la suma de los epígrafes de deudas y deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y largo plazo.



Gráfico 8: Endeudamiento Cámaras de Comercio



Con respecto al incremento total del endeudamiento, tiene su origen principalmente en el aumento de las deudas con entidades de crédito a corto plazo de la Cámara Oficial de Comercio de Gijón que ascendían a 3.260.550 en 2020 (622.970 euros en 2019).

Analizada la procedencia de las altas, se constata que la Cámara Oficial de Comercio de Gijón formalizó tres pólizas de crédito durante el ejercicio 2020 con los siguientes destinos:

1. El 6 de febrero de 2020 formaliza una póliza de crédito por importe de 611.711 euros cuyo objeto es el desarrollo de los siguientes programas: Mercaplana (175.000 euros), Feria de San Antonio (55.800 euros); convenio de colaboración (40.000 euros) y programa PICE 2019 (340.912 euros).
2. El 13 de abril 2020 formaliza una póliza de crédito por importe de 2.500.000 euros para financiar el proyecto de hospital establecido en el Pabellón Central del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro por el Sepsa, con la finalidad de atender adecuadamente la asistencia sanitaria de la población asturiana, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19.
3. El 28 de julio de 2020 formaliza una póliza de crédito por importe de 1.500.000 euros para previsibles necesidades de tesorería de la cámara.

D) Evolución del resultado económico-patrimonial

En el ejercicio 2020 únicamente la Cámara Oficial de Comercio Gijón obtuvo pérdidas destacando que experimentó una variación absoluta negativa de 1.842.455 euros con respecto al ejercicio precedente (240,75 %) teniendo su origen en la reducción de ingresos por prestación de servicios con una caída de 5.947.398 (2019) a 525.830 euros (2020) como consecuencia de la suspensión de toda actividad ferial y congresual en el recinto ferial que se produce desde el momento que se declara el Estado de Alarma por la crisis sanitaria de la COVID-19 en marzo de 2020.

E) Personal medio

El gasto de personal agregado de las cámaras en el ejercicio 2020 ascendió a 3.176.210 euros suponiendo los gastos de personal de la cuenta del resultado económico patrimonial un 41,47 % sobre el total de gastos de las cámaras.

En cuanto al número medio de empleados de las cámaras en el ejercicio 2020, según la información contenida en las memorias, es un 4,15 % inferior al ejercicio precedente, donde el total asciende a 82,42.



F) Transferencias realizadas por el PA

El PA ha realizado en el ejercicio 2020 transferencias a las cámaras de comercio por un importe total de 24.900 euros (todas ellas transferencias corrientes) siendo su detalle el siguiente: Avilés, 3.200 euros, Gijón 6.700 euros y Oviedo 15.000 euros.



X. HECHOS POSTERIORES

X.1. Relativos a aspectos concretos que afectan a unidades del ámbito subjetivo

En el ejercicio 2021 se están llevando a cabo los trámites para modificar la composición del accionariado de la empresa pública Zalia para otorgar al PA la posición mayoritaria. A este respecto, el anexo I de la Resolución de 4 de mayo de 2021 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, incluye dentro de Plan de iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del PA, el "Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades logísticas e industriales de Asturias".

X.2. Relativas a las recomendaciones propuestas en materia de normativa

El 13 de marzo de 2021 finalizó el plazo de consulta pública previa del anteproyecto de ley de Hacienda y del anteproyecto de ley del Sector Público sin que le consten a esta SC nuevos avances en su tramitación.

X.3. Relativos a la rendición de cuentas

A fecha de emisión del informe provisional todavía quedaban pendientes de remitir por parte de algunas unidades las cuentas de los siguientes ejercicios:

Cuadro 30: Entidades pendientes de rendir cuentas

Tipo de Entidad	Denominación	Ejercicios sin rendir
Empresa Pública	Avilés Isla de la Innovación	2018, 2019
	Desarrollo Integral de Taramundi SA	2014,2015,2016,2017,2018,2019
Ente público	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias ³⁸	2019
Fundaciones	Fundación de la Sidra	2015, 2016
	FOED	2017, 2018,2019
	Fundación Niemeyer	2011

X.4. Relativos a la normativa en materia contable

Con fecha 15 de diciembre de 2020 se publica en el BOPA la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el nuevo PGCP del PA. Dicho plan será de aplicación, desde el 1 de enero de 2021, para las entidades del presente informe que se encuentren sometidos al régimen contable público (Real Instituto de Estudios Asturianos).

Asimismo, con fecha 30 de enero de 2021 se publica en el BOE el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el PGC de pymes aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las normas para la formulación de cuentas consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 18 de septiembre, y las normas de adaptación del PGC a las

³⁸ Ver nota pie de página numero 1



entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Dichas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE siendo de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021.

Documento firmado electrónicamente.

